

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**LA CREACIÓN DE CENTROS DE ASISTENCIA PSICOLÓGICA Y EDUCATIVA
PARA LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL MOMENTO DE INTERPONER UNA
DENUNCIA POR VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**

TOMY MELANI CUELLAR ALVAREZ

GUATEMALA, JUNIO DE 2018

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**LA CREACION DE CENTROS DE ASISTENCIA PSICOLÓGICA Y EDUCATIVA
PARA LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL MOMENTO DE INTERPONER UNA
DENUNCIA POR VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

TOMY MELANI CUELLAR ALVAREZ

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

y los títulos profesionales de

ABOGADA Y NOTARIA

Guatemala, junio de 2018

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO:	Lic.	Gustavo Bonilla
VOCAL I:	Lic.	Luis Rodolfo Polanco Gil
VOCAL II:	Lic.	Henry Manuel Arriaga Contreras
VOCAL III:	Lic.	Juan José Bolaños Mejía
VOCAL IV:	Br.	Jhonathan Josué Mayorga Urrutia
VOCAL V:	Br.	Freddy Noé Orellana Orellana
SECRETARIO:	Lic.	Fernando Antonio Chacón Urizar

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

Primera Fase:

Presidente:	Lic.	Persival Geovanni Salazar Villaseñor
Vocal:	Lic.	Emilio Gutiérrez Cambranes
Secretario:	Lic.	Juan Ramiro Toledo Álvarez

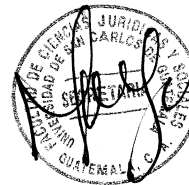
Segunda Fase:

Presidente:	Lic.	Jorge Eduardo Avilés Salazar
Vocal:	Lic.	Héctor David España Pinetta
Secretario:	Lic.	Marvin Estuardo Arístides

RAZÓN: “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis”. (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala



Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Unidad de Asesoría de Tesis. Ciudad de Guatemala,
05 de noviembre de 2014.

Atentamente pase al (a) Profesional, MARCO TULIO FIGUEROA GIRÓN
_____, para que proceda a asesorar el trabajo de tesis del (a) estudiante
TOMY MELANI CUELLAR ALVAREZ, con carné 200615986,
intitulado LA CREACIÓN DE CENTROS DE ASISTENCIA PSICOLÓGICA Y EDUCATIVA PARA LAS PARTES QUE
INTERVIENEN EN EL MOMENTO DE INTERPONER UNA DENUNCIA POR VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.

Hago de su conocimiento que está facultado (a) para recomendar al (a) estudiante, la modificación del bosquejo preliminar de temas, las fuentes de consulta originalmente contempladas; así como, el título de tesis propuesto.

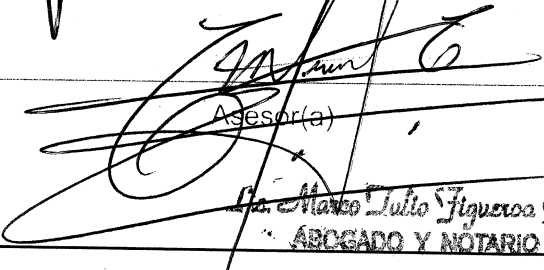
El dictamen correspondiente se debe emitir en un plazo no mayor de 90 días continuos a partir de concluida la investigación, en este debe hacer constar su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, la conclusión discursiva, y la bibliografía utilizada, si aprueba o desaprueba el trabajo de investigación. Expresamente declarará que no es pariente del (a) estudiante dentro de los grados de ley y otras consideraciones que estime pertinentes.

Adjunto encontrará el plan de tesis respectivo.


DR. BONERGE AMILCAR MEJÍA ORELLANA
Jefe(a) de la Unidad de Asesoría de Tesis



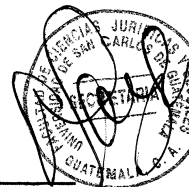
Fecha de recepción 10 / 04 / 2017 f)


Asesor(a)

Dr. Marco Tulio Figueroa Girón
ABOGADO Y NOTARIO



LIC. MARCO TULIO FIGUEROA GIRÓN
ABOGADO Y NOTARIO
COL. 6642



Guatemala 04 de julio del año 2017

Licenciado
Roberto Fredy Orellana Martínez
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su Despacho.

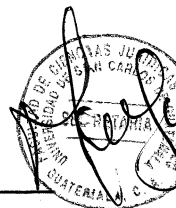


Lic. Orellana Martínez:

De manera atenta hago de su conocimiento que en cumplimiento al nombramiento de fecha cinco de noviembre del año dos mil catorce he procedido a asesorar la tesis de la alumna **TOMY MELANI CUELLAR ALVAREZ**, la cual versa sobre el tema intitulado: **“LA CREACIÓN DE CENTROS DE ASISTENCIA PSICOLÓGICA Y EDUCATIVA PARA LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL MOMENTO DE INTERPONER UNA DENUNCIA POR VIOLENCIA INTRAFAMILIAR”**; para lo cual dictamino de la siguiente forma:

- a) Después de asesorar el trabajo de tesis, puedo determinar que la misma se ajusta a los requerimientos científicos y técnicos requeridos por la normativa respectiva, ya que la alumna realizó el trabajo de tesis con esmero y dedicación, empleando los métodos y técnicas de investigación acordes, abarcando una serie de puntos teóricos y científicos fundamentales, veraces y actualizados para su elaboración.
- b) Luego de leer cuidadosamente el trabajo desarrollado, se logró constatar que la redacción es clara, concisa y explicativa, ya que se utilizó un lenguaje técnico y comprensible para el lector, también, hizo uso de las reglas ortográficas de la Real Academia Española.
- c) La redacción final de los capítulos, la conclusión discursiva y la bibliografía que fue utilizada tienen congruencia con los temas que se presentan dentro de la investigación.
- d) Durante la asesoría se tomaron en cuenta los cambios indicados y se realizaron las correcciones de forma y fondo, que durante el período de asesoría se formularon para el cumplimiento de los objetivos indicados.
- e) La tesis es un aporte de importancia para las ciencias jurídicas y para la sociedad guatemalteca, debido a que es un problema que actualmente afecta de forma grave a la sociedad.

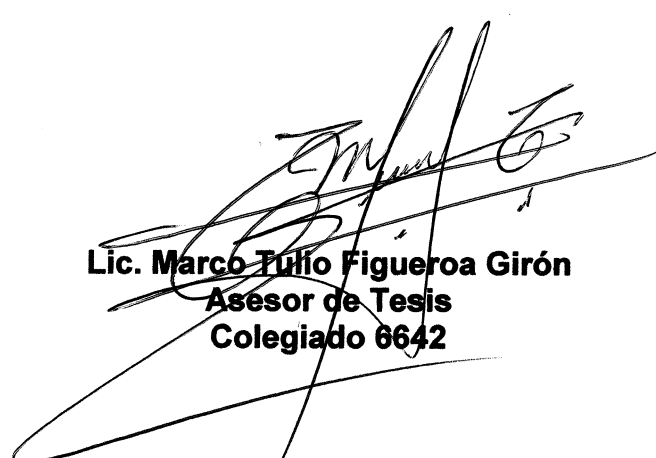
LIC. MARCO TULIO FIGUEROA GIRÓN
ABOGADO Y NOTARIO
COL. 6642



- f) La sustentante utilizó los métodos de investigación analítico, deductivo y sintético, así como las técnicas de investigación documental y bibliográfica, las cuales garantizaron un adecuado desarrollo del trabajo de tesis.
- g) La hipótesis propuesta se comprobó al determinar que mediante la creación de centros de asistencia psicológica y educativa para las partes que intervienen en el momento de interponer una denuncia por violencia intrafamiliar, se puede dar apoyo a las familias afectadas por el fenómeno de la violencia y de esa manera dar cumplimiento a lo que establece la legislación vigente.
- h) Se hace la aclaración que entre la alumna y el asesor no existe parentesco alguno dentro de los grados de ley.

En virtud de lo expuesto, hago de su conocimiento que el trabajo de tesis de la alumna **TOMY MELANI CUELLAR ALVAREZ**, satisface y reúne los requisitos necesarios para su aprobación, de acuerdo al Artículo 31 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, por lo que **DICTAMINO FAVORABLEMENTE** para que pueda continuar con el trámite respectivo, para evaluarse posteriormente por el Tribunal Examinador en el Examen Público de Tesis, previo a optar al grado académico de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales.

Atentamente.



Lic. Marco Tulio Figueroa Girón
Asesor de Tesis
Colegiado 6642

Lic. Marco Tulio Figueroa Girón
ABOGADO Y NOTARIO



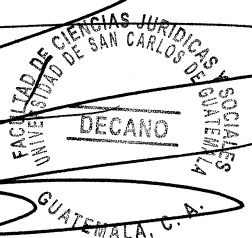
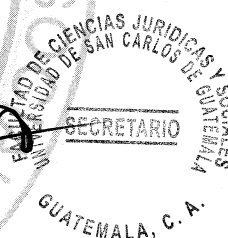
USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, 07 de mayo de 2018.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis de la estudiante TOMY MELANI CUELLAR ALVAREZ, titulado LA CREACIÓN DE CENTROS DE ASISTENCIA PSICOLÓGICA Y EDUCATIVA PARA LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL MOMENTO DE INTERPONER UNA DENUNCIA POR VIOLENCIA INTRAFAMILIAR. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

RFOM/cpchp.



Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

Edificio S-7, Ciudad Universitaria Zona 12 - Guatemala, Guatemala





DEDICATORIA

A DIOS:

Por darme la vida y por bendecirme con alcanzar este título profesional.

A MIS PADRES:

Sandra Noemí Álvarez y Jorge Arnoldo Cuellar Rafael, por su amor y apoyo incondicional.

A MIS HIJOS:

Jorge y Emma, quienes son mi razón de ser, inspiración y motivación para culminar esta preparación profesional.

A MI TÍA YOLI Y PRIMAS:

Por su apoyo y cariño.

A MI TÍA MIRTALA Y ABUELITA TOMY:

Descansen en paz.

A MIS AMIGOS Y AMIGAS:

Que siempre han estado para apoyarme.

A:

La gloriosa Universidad de San Carlos de Guatemala, por permitirme culminar mis estudios superiores y hacerme acreedora y a ser egresada de tan reconocida casa de estudios y especialmente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.



PRESENTACIÓN

El tema se denomina la creación de centros de asistencia psicológica y educativa para las partes que intervienen en el momento de interponer una denuncia por violencia intrafamiliar. La familia ha sido definida como la unidad más pequeña de una sociedad y como su pilar fundamental, por lo que se debe entender que es necesario en una sociedad analizar los problemas que en ella surgen, para evitar ulteriores consecuencias en la sociedad.

La tesis se enmarca dentro de las investigaciones cualitativas, y es de naturaleza jurídica pública, habiendo sido desarrollada en el ámbito geográfico de la ciudad capital de la República guatemalteca, en el ámbito temporal de los años: 2014-2017.

El objeto de la tesis dio a conocer que en la sociedad guatemalteca el problema de la violencia intrafamiliar va en aumento día con día y que a pesar de los grandes esfuerzos y de las herramientas que el Estado ha creado para afrontar dicha problemática, no se ha aplicado el presupuesto que se contempló en la ley y que puede ser de gran ayuda para las familias, así como tampoco se han empleado mecanismos de prevención para la reincidencia de dichas conductas. Los sujetos en estudio fueron las víctimas que presentan denuncias por violencia intrafamiliar.

El aporte académico del trabajo de tesis que se desarrolló indicó que es esencial ordenar la asistencia obligatoria a instituciones con programas terapéutico-educativos, creados para ese fin. Sin embargo, actualmente esa medida de seguridad no se aplica porque el Estado carece de instituciones que brinden estos programas.

HIPÓTESIS



La creación de centros de asistencia psicológica y educativa para las partes que intervienen al momento de interponer una denuncia por violencia intrafamiliar es fundamental, para que ambas reciban orientación y tratamiento terapéutico, como lo establece la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar, porque actualmente solo recibe terapia psicológica la parte agraviada, no así el agresor, quien es la fuente primaria del problema.



COMPROBACIÓN DE LA HIPÓTESIS

Se comprobó la hipótesis puesto que a pesar que la Ley para Prevenir, Erradicar y Sancionar la Violencia Intrafamiliar establece la medida de seguridad que ordena la asistencia obligatoria a instituciones que brinden programas de ayuda terapéutico-educativa, esa medida no es aplicable, ya que actualmente no existen instituciones que brinden estos programas en las cuales se otorgue el apoyo no solamente a las víctimas, sino a los victimarios para su rehabilitación, a la vez que funcione como un mecanismo de prevención, para así evitar la transmisión intergeneracional por aprendizaje de dichos comportamientos y la reincidencia, lo que hace necesaria la creación de dichas instituciones y programas que regula la ley que actualmente no existen en Guatemala.

La metodología empleada fue la adecuada, habiéndose utilizado los métodos de investigación siguientes: analítico, sintético, inductivo y deductivo, así como también las técnicas bibliográfica y documental.



ÍNDICE

Pág.

Introducción.....	ii
-------------------	----

CAPÍTULO I

1. La familia.....	1
1.1. Conceptualización.....	1
1.2. Fuentes.....	5
1.3. Características.....	6
1.4. Reseña histórica.....	7
1.5. Características de la familia.....	13
1.6. Funciones de la familia.....	13
1.7. Clasificación de la familia.....	14
1.8. Tipos de familia.....	17
1.9. Elementos.....	22
1.10. La familia en Guatemala.....	24
1.11. Situación actual de la familia en Guatemala.....	26
1.12. La familia en el área rural.....	29
1.13. La familia en la ciudad capital.....	30

CAPÍTULO II

2. La violencia intrafamiliar.....	33
2.1. Definición de violencia.....	33
2.2. Tipos de violencia.....	36
2.3. Definición de violencia intrafamiliar.....	37
2.4. Clasificación.....	38
2.5. Fases.....	39
2.6. La víctima.....	41
2.7. El victimario.....	42
2.8. Las víctimas secundarias.....	45

2.9. Protección a la familia según el marco jurídico en Guatemala.....	45
--	----

CAPÍTULO III

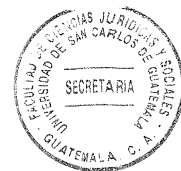
3. Problemática de la violencia intrafamiliar en la sociedad guatemalteca.....	49
3.1. Presentación de denuncia.....	50
3.2. Instituciones receptoras de denuncias de violencia intrafamiliar.....	51
3.3. Procedimiento a seguir a partir de la presentación de denuncia.....	54
3.4. Instituciones que brindan ayuda a las víctimas de violencia intrafamiliar...	56

CAPÍTULO IV

4. La ayuda psicológica y educativa para los miembros de una familia que han sido parte de la violencia intrafamiliar.....	59
4.1. Causas de violencia intrafamiliar.....	61
4.2. Consecuencias de la violencia intrafamiliar.....	63
4.3. Mecanismos de prevención.....	64
4.4. Medidas de seguridad.....	65
4.5. La creación de instituciones que brinden asistencia psicológica y educativa a las partes que intervienen al momento de interponer una denuncia por violencia intrafamiliar.....	68

CONCLUSIÓN DISCURSIVA.....	73
-----------------------------------	-----------

BIBLIOGRAFÍA.....	75
--------------------------	-----------



INTRODUCCIÓN

El tema se eligió para dar a conocer la importancia de crear centros de asistencia psicológica y educativa para las partes que intervienen en el momento de interponer una denuncia por violencia intrafamiliar.

La familia es la unidad más pequeña de una sociedad, es su pilar fundamental. Todo ser humano necesita formar parte de un grupo familiar para desarrollarse, necesita un refugio donde reunirse con sus miembros para comunicarse, interrelacionarse e intercambiar valores socio-culturales. El Estado de Guatemala reconoce la primacía de la familia en la sociedad y garantiza su protección social, económica y jurídica.

Los objetivos de la tesis dieron a conocer que la violencia intrafamiliar ha sido un tema de gran preocupación tanto a nivel nacional como internacional, de tan alarmante impacto social que la Organización Mundial de la Salud (OMS), la ha catalogado como un fenómeno universal, y sus consecuencias afectan a familias completas, en virtud de que los daños físicos y psico-sociales, recaen principalmente en los integrantes más vulnerables de la familia como resultado directo.

El Congreso de la República de Guatemala, por medio del Decreto 97-96 creó la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar, y su reglamento mediante el Acuerdo gubernativo 831-2000, con el fin de facilitar, tanto la presentación de la denuncia, como la efectividad en la aplicación de las medidas de seguridad de la víctima, pero a pesar de los esfuerzos, los casos de violencia intrafamiliar y sus efectos dentro del núcleo familiar se han incrementado.

Como si los resultados no fueran desalentadores, la desintegración familiar como consecuencia de la violencia doméstica, se suma al fenómeno social, dejando más menores sin el apoyo de ambos padres y creando de esta forma una cadena de transmisión intergeneracional de estas actitudes de violencia aprendidas de forma observacional.

No obstante la participación de instituciones gubernamentales y no gubernamentales en los diferentes procesos que se dan desde la presentación de la denuncia en los juzgados u otras instancias, y la atención a las víctimas por parte de las organizaciones creadas con ese fin, aún queda un vacío por llenar, y que tiene que ver con la creación de centros de atención psicológica y educativa para todos los miembros que se ven involucrados al momento de empezar con una denuncia por violencia intrafamiliar, en especial a los agresores como se comprobó con la hipótesis formulada.

En el Decreto 97-96 Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar, específicamente en el Artículo 7 se enumeran las medidas de seguridad que pueden otorgarse en caso de una situación de violencia intrafamiliar y en el inciso b) se indica una medida de seguridad que señala que la asistencia es obligatoria a instituciones con programas terapéutico-educativos, creadas para ese fin, pero el legislador no indicó si esa asistencia debía ser para la víctima, para el agresor o para ambos, por lo que este trabajo de investigación se elabora con el propósito de analizar la necesidad de crear las instituciones que brinden dichos programas.

La investigación se desarrolló en cuatro capítulos: en el primer capítulo, se destaca lo relacionado a la familia, basado en definiciones que autores expertos en la materia han argumentado, haciendo referencia tanto a la historia, como a la descripción de la situación de la familia tanto en el interior como en la ciudad capital de Guatemala, en el segundo capítulo, se estableció la violencia intrafamiliar; en el tercer capítulo, se señala la problemática actual; y en el cuarto capítulo, se analiza la necesidad de que exista ayuda psicológica a los miembros de una familia que han sido parte de violencia intrafamiliar. Los métodos empleados fueron: analítico, sintético, inductivo y deductivo, así como también las técnicas de investigación documental y bibliográfica.

El tema constituye un aporte significativo para la bibliografía guatemalteca, así como es de útil consulta para estudiantes, profesionales del derecho y ciudadanía en general, al dar a conocer la importancia de crear instituciones que brinden asistencia a las partes que intervienen en el momento de interponer una denuncia por violencia intrafamiliar.

CAPÍTULO I

1. La familia

“El estudio de la familia ha sido abordado por diferentes ciencias a partir de los enfoques de cada una de ellas, es por ello, que la familia a través del tiempo ha estado influida por aspectos sociales, económicos, legales y culturales entre otros”.¹

Se ha considerado a la familia como un verdadero agente activo del desarrollo social, como una célula donde pueden solucionarse o acentuarse las crisis sociales y donde la mayoría de los miembros de una sociedad encuentran afecto y especialmente lo relacionado con la seguridad.

1.1. Conceptualización

Existe más de un referente acerca del concepto familia, principalmente los que la definen como la unidad más pequeña de la sociedad conformada por un grupo de personas con vínculos afectivos de afinidad y de consanguinidad, que incluyen: padres, hijos y hermanos. En un sentido más amplio, se puede decir que la familia es una organización o conglomerado de individuos que se unen en un espacio físico determinado, cuyas relaciones se encuentran estrechamente vinculadas entre sí y reconocidas social y legalmente.

¹ Monzón Gómez, Denys Alejandro. **Derecho de familia**. Pág. 89.

“Acerca del término familia existen otros enfoques que la encuadran en las relaciones entre padres e hijos unidos por vínculos de afecto y que conforman una comunidad, con ideales e intereses en común, que buscan su protección dentro de su entorno y a nivel de su comunidad. La familia abarca las relaciones durables entre personas, socialmente aprobadas”.²

Estudiosos de las ciencias jurídicas, han puesto su atención en la familia como núcleo social básico y ven la importancia de regularla, en virtud de que consideran que la familia como tal es una institución natural nacida previa al derecho y la definen como una comunidad de personas, señalando el hecho de que las personas se unen naturalmente por vínculos afectivos u otros que hacen que vivan en sociedad.

Lo indicado, abarca un campo más amplio del concepto familia, a diferencia de otros autores que la restringen únicamente a las relaciones entre un hombre y una mujer unidos a la concepción original del matrimonio con fines de procrear y educar a sus hijos, conocida y reconocida también en muchas sociedades, sin entrar a considerar los cambios y evolución del término en la actualidad, donde existen aparte de las familias monógamas, las familias poliandrias, polígamas, las formadas por parejas de igual sexo, inclusive en sentido más extenso se podrían mencionar las familias que aunque no comparten un mismo techo, extendidas por el espacio, conservan sus lazos afectivos; en fin, el término familia tiene sus acepciones en relación a cada sociedad sus costumbres y su cultura.

² Cerezo Dardón, Hugo. **La familia**. Pág. 45.

“Más allá de la significación actual del término, el origen de la expresión familia, se cree que viene del latín “*famulus*”,(sirviente o esclavo), *famel* (siervo) en la lengua osca, y *fames* o *famis* (hambre) que significa sirviente o esclavo, conjunto de sirvientes domésticos que satisfacen su hambre en la misma casa, y a su vez patrimonio que incluía no solo a esclavos, sino a los parientes de éstos”.³

“En este grupo estaban incluidos parientes consanguíneos o sirvientes. También, se ha mencionado que deriva de *dhá*, que significa asentar, y *dhaman*, que viene de asiento, morada, es decir, lugar de morada de varias personas”.⁴

El estudio de la expresión familia puede enfocarse desde varios ángulos, y en virtud que cada sociedad la ha definido de acuerdo a sus propias leyes, siendo de importancia abordar el tema de la familia, desde un ángulo social-económico y jurídico, ya que el impacto que su institución ejerce en la sociedad es determinante para comprender los elementos que la integran y su tratamiento en el ámbito jurídico con el fin de la protección de los valores humanos, culturales, éticos, sociales, espirituales y religiosos que la constituyen, es por eso que la primera definición a mencionar es la dictada en la Declaración de los Derechos Humanos, adoptada y proclamada por la Asamblea General, según Resolución 217 (A) III del 10 de diciembre de 1948, la cual en su Artículo 16, inciso 3) reza: “La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado....”

³ Aguirre Fassier, Clara. **Familias del siglo XXI**. Pág. 56.

⁴ Arriagada, Irma. **Modernización y familia**. Pág. 66.

Desde ese punto de vista, no se hace una delimitación de los componentes que forman el núcleo familiar, sino más bien, se le entiende como una organización que debe ser protegida social y jurídicamente, en base en los reafirmados derechos fundamentales del hombre, la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos; mientras que otras acepciones ven en la afinidad y consanguinidad los lazos principales que le unen y distinguen.

En la Constitución Política de la República de Guatemala, en su Artículo 47, se establece la protección a la familia: “El Estado garantiza la protección social, económica y jurídica de la familia. Promoverá su organización sobre la base legal del matrimonio, la igualdad de derechos de los cónyuges, la paternidad responsable y el derecho de las personas a decir libremente el número y espaciamiento de sus hijos”. Reza que el matrimonio es considerado en la legislación guatemalteca como una institución social, protegido especialmente porque a partir de él se establezca la familia, y de la misma el Estado.

Cuando la persona se integra a la institución del matrimonio, la autonomía de la voluntad opera como elemento esencial en su máxima expresión de libertad y, siendo el legislador quien crea las normas, lo hace en protección de valores superiores en favor de la familia, los menores, la paternidad y la maternidad responsable. En el matrimonio hay un papel para cada uno de los cónyuges, el que determina el Estado dentro de los valores tradicionales guatemaltecos y la diversidad de concepciones, costumbres y creencias nacionales en relación con el matrimonio. El Estado ha regulado la institución con normas precisas para que den certeza y seguridad jurídica a cada uno de los cónyuges.

1.2. Fuentes

En el derecho guatemalteco se reconocen cuatro fuentes del derecho de familia:

- a) El matrimonio: el Código Civil, en su Artículo 78 define el matrimonio como una institución social por la que un hombre y una mujer se unen legalmente, con ánimo de permanencia y con el fin de vivir juntos, procrear, alimentar y educar a sus hijos y auxiliarse entre sí.
- b) La unión de hecho: según el Artículo 173 del Código Civil, la unión de hecho de un hombre y de una mujer con capacidad para contraer matrimonio, puede ser declarada por ellos mismos ante el alcalde de su vecindad o un notario, para que produzca efectos legales, siempre que exista hogar y la vida en común se haya mantenido constantemente por más de tres años ante sus familiares y relaciones sociales, cumpliendo los fines de procreación, alimentación y educación de los hijos y de auxilio recíproco.
- c) La filiación: se encuentra regulada en el Capítulo IV y V del Código Civil Decreto Ley 106 en los Artículos del 199 al 224.
- d) La adopción: según el Artículo 228 se establece que la adopción deberá regirse por la Ley de Adopciones.

1.3. Características

Las principales características del derecho de familia:

- a) Contiene un sustrato de carácter eminentemente moral, derivado fundamentalmente del derecho canónico.**
- b) Predominio de las relaciones personales sobre las relaciones patrimoniales.**
- c) Primacía del interés social sobre el interés individual, y una más frecuente intervención del Estado para proteger al más débil en la familia.**
- d) Las relaciones familiares son a la vez derechos y deberes.**
- e) Los derechos de la familia son inalienables e intransmisibles, irrenunciables e imprescriptibles.**
- f) Los derechos de la familia no están condicionados, ni pueden estar constituidos con sujeción al término.**
- g) Carácter obligatorio o de orden público de las leyes relativas a la familia. Por la naturaleza de las características anotadas se ha pretendido considerar al derecho de familia como derecho público.**

1.4. Reseña histórica

Por un lado, se ha escrito que la familia tuvo sus inicios desde el principio de la vida, desde que fue creado el hombre, corriente basada en la Biblia, dando por instaurado el germen de la familia. Según esta corriente, aunque no se menciona como tal la familia, el hecho que se ordenara al hombre unirse a una mujer para la procreación supone el germen de la familia, que se institucionaliza con el sacramento del matrimonio.

“El interés por el estudio del origen de la familia se remonta desde finales del siglo XIX, con el estudio del derecho materno, cuando la descendencia era contada únicamente mediante la línea de la madre, y en caso de la herencia, corría en dirección de los parientes consanguíneos por la línea materna. Los estudios realizados dan cuenta de la existencia de lo que se llamó ginecocracia, afirmando que los seres humanos vivieron en promiscuidad sexual desde la era antigua, a lo que dio por llamarse heterismo, situación que traía como consecuencia que fuera desconocida la paternidad y apreciada la filiación materna y según su teoría, de ahí se desprendió el poder total de la mujer, que a su vez, permitía que una mujer tuviera derecho a convivir con varios hombres”.⁵

La familia romana reconocía a los patricios y los plebeyos inclusive a los esclavos. Desde la era primitiva, a la unión de varias familias se le conocía como gens, palabra de origen latino que significa familia. Las gens, era reconocidas como institución civil, en virtud de

⁵ Engels, Friedrich. **El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado**. Pág. 30.

que sus integrantes debían atender las obligaciones derivadas de su pertenencia, así como los derechos adquiridos.

Actualmente, se distinguen diversas clases dentro de la sociedad: clase alta, clase media, clase baja, con sus distintas clasificaciones.

En la era romana, los patricios eran el grupo social constituido por los más ricos terratenientes y dueños de ganado que además de sus riquezas eran altos funcionarios del Estado, es decir, que además eran los que ostentaban el poder político del momento, mientras que los plebeyos, a semejanza de lo que hoy se conoce como clase media, estaba integrada por pequeños propietarios de tierra, incluyendo entre ellos, artesanos, comerciantes y todos los demás habitantes del país, sin participación en el gobierno, aunque con algunos privilegios; en tanto que los esclavos, pasaban a ser propiedad de otros hombres, carecían de absolutamente todo, debido a que no se les reconocían derechos, sino eran sujetos a las disposiciones de su amo. Generalmente eran prisioneros de guerra, hijos de esclavos.

La gens romana se encontraba integrada de la siguiente manera:

- a) “En cuestión de herencias se reconocía el derecho paterno sobre el materno. Las herencias sucedían de padres a hijos y excluían del sistema hereditario a las mujeres. Los parientes en línea masculina sucedían en la herencia en el caso en que no hubiera un hijo descendiente. Practicaban la monogamia y se regían por la

Ley de las Doce Tabas, la cual fue conocida como el más antiguo código de derecho romano”.⁶

- b) Otro distintivo de la gens romana era que contaba con la posesión de una sepultura particular exclusiva para los patricios.
- c) Solemnidades religiosas comunes.
- d) Tenían la costumbre de no casarse dentro de la gen para mantener sus derechos.
- e) La tierra era poseída por la gens, sucedía desde la época primitiva. La posesión de la tierra era común.
- f) Entre las gens existía el compromiso de la ayuda y auxilio mutuo.
- g) Se otorgaba el derecho a sus miembros de llevar el nombre de la gens.
- h) Se permitía la adopción de nuevos miembros a las gens, aunque fueran desconocidos prevalecía el derecho de incorporarlos.
- i) Se mantuvo la costumbre de elegir al jefe entre las gens.

⁶ Levi Strauss, Claude. **Historia de la familia en sociedad**. Pág. 91.

“La civilización griega tiene sus indicios inicialmente con los griegos asiáticos y posteriormente con los griegos europeos. Se conoce la existencia de las tribus helénicas posteriores a la era de barbarie. Su forma de organización era mediante las gens y tribus. En Grecia inicialmente gobernó el matriarcado y según la mitología griega se practicaba la promiscuidad, acertando que se pasó del derecho materno al derecho paterno como consecuencia en la transformación de su religiosidad y de la introducción de nuevas divinidades en la época de las epopeyas, emanadas de las guerras troyanas y de su desenlace”.⁷

“Llevada de su pasión por su amante Egisto, Clitemnestra mata a Agamenón, su marido, al regresar de la guerra de Troya; pero Orestes, hijo de ella y de Agamenón, venga al padre quitando la vida a su madre. Ello, hace que se vea perseguido por las Erinias, seres demoníacos que protegen el derecho materno, según el cual el matricidio es el más grave e imperdonable de los crímenes. Pero Apolo, que por mediación de su oráculo ha incitado a Orestes a matar a su madre, y Atenea, que interviene como juez, defienden a Orestes. Atenea escucha a ambas partes. Todo el litigio está resumido en la discusión que sostienen Orestes y las Erinias. Orestes dice que Clitemnestra ha cometido un crimen doble por haber matado a su marido y padre de su hijo. No estaba unida por los vínculos de la sangre al hombre a quien ha matado”. Pero aquí interviene Apolo, el defensor de Orestes. Atenea somete el caso al areópago, el tribunal jurado de Atenas; hay el mismo número de votos en pro de la absolución y en pro de la condena; entonces Atenea, en

⁷ Ibid. Pág. 114.

calidad de presidente del Tribunal, vota en favor de Orestes y lo absuelve. Es aquí donde cede el derecho materno para dar cabida al paterno”.⁸

En la sociedad primitiva, la transformación que suscitó en las gens griega, fue el resultado de la evolución que se habría manifestado en cuanto a ideas y necesidades dentro de la organización y como resultado debía dar respuesta a nuevas exigencias, de modo que se evidencia el traslado de la línea femenina a la masculina; consentimiento del matrimonio de mujeres huérfanas y herederas; y como tercer punto, el reconocimiento del derecho de herencia de los varones por parte de sus padres. A esta transición más adelante se le conoció por algunos autores como el paso del matriarcado al patriarcado.

Para los antropólogos los matrimonios monógamos no tuvieron lugar en la era primitiva; se descarta la existencia de las etapas en las que ellos tipificaban la promiscuidad y los matrimonios de grupo así denominados según lo describe en su obra “Polémica sobre el origen y la universalidad de la familia”, desde antes del siglo XX y atribuye estas denominaciones al hecho de la comparación que hicieron entre las formas de vida de principios del mundo con la era contemporánea.

Ante la disyuntiva respecto de la concepción de la familia como una institución social, formada por la unión de un hombre y una mujer y sus hijos, concebidas inicialmente como resultado de la evolución de las sociedades, y luego como la institución social que ha prevalecido en el seno de la sociedad desde tiempos remotos, difiere y argumenta que

⁸ Engels. Ob. Cit.. Pág. 87.

ambas afirmaciones son equivocadas, y cita como ejemplo el caso de una región de la India, en la que según afirma, la formación de la familia como tal se veía obstaculizada por las actividades de guerra muy proliferadas en el citado lugar, de tal manera que el matrimonio tenía una importancia muy destañada en la sociedad, en virtud que se reducía a un simbolismo, ya que mediante su realización no se adquirían ni responsabilidades ni derechos de un hombre hacia su pareja, y mucho menos hacia sus hijos, debido a que la mujer estaba facultada para tener tantos amantes como quisiera tener, mientras que el padre de los hijos pasaba a un último término en esta relación.

Actualmente, no solo es una práctica en la India la poliandría fraternal, que significa que una mujer puede casarse con un hombre y los hermanos del mismo, sino que es ilegal, antes motivada por las guerras y en estos tiempos se debe a otras razones como la necesidad de conservar sus tierras en familia, o bien a la existencia de muchos hombres y pocas mujeres, otra razón ha sido la pobreza en la que viven y que induce a las participantes por la falta de recursos, situación que es muy probable que se haya mantenido desde tiempos muy remotos.

En este caso, lo que queda de manifiesto, es que la familia no debe verse solamente desde uno de los dos ángulos que han supuesto los antropólogos de la era actual, es decir, la aceptación de la familia como la unión en matrimonio de un hombre y una mujer en relación monógama en conjunto con sus hijos, en la que ambos asumen obligaciones de protección a sus hijos, debido a la coexistencia de diversos tipos de familia.

1.5. Características de la familia

La palabra familia sirve para designar un grupo social que posee, por lo menos, las tres características siguientes:

- a) Tiene su origen en el matrimonio.
- b) Se encuentra formada por el marido, la esposa y los hijos(as) nacidos del matrimonio, aunque es concebible que otros parientes encuentren su lugar cerca del grupo nuclear.
- c) Los miembros de la familia están unidos por a) por lazos legales, b) derechos y obligaciones económicas, religiosas y de otro tipo y e) una red precisa de derechos y prohibiciones sexuales, más una cantidad variable y diversificada de sentimientos psicológicos tales como amor, afecto, respeto y temor.

1.6. Funciones de la familia

La familia realiza las siguientes funciones dentro de la sociedad:

- a) Posee una residencia en común.
- b) Existe cooperación económica.

- c) Actividades de reproducción o relaciones sexuales socialmente aprobadas.
- d) Socialización.

“La coexistencia histórica del hombre en la era de salvajismo, entrelazada con la situación de barbarie de otras comunidades, y el de la civilización de algunas más, reconociendo en ese paso que el desarrollo humano ha sido gradual y, encontrando en la familia una de las formas más primitivas de integración social. Durante ese intervalo de tiempo, ayudado por la experiencia, los descubrimientos y las necesidades, se ha marcado un necesario progreso entre una era y otra”.⁹

La formación de la familia es un hecho que marca el paso del hombre a nuevas ideas o formas de convivencia en la sociedad una vez superadas las etapas de la subsistencia, la formación de un incipiente gobierno, el lenguaje desde su forma más elemental, las creencias o religión como manifestación de sus emociones o convicciones y la vivienda hasta llegar a la idea de la propiedad.

1.7. Clasificación de la familia

La familia ha sido el resultado de la evolución de las diversas formas de relaciones entre las personas que vienen desde la forma más primitiva de convivencia, incluyendo la barbarie, en donde la monogamia es una práctica moderna que consiste en el resultado

⁹ Ibid. Pág. 110.

de la mencionada evolución histórica en donde se reconoce la existencia de cinco tipos de familia:

- a) La familia consanguínea: “Fue la primera etapa de la familia, sustentada en la unión entre hermanos, hermanas, padres, madres e hijos. Se desconocía responsabilidad alguna entre las relaciones entre hermanos, así como la pertenencia de los hijos a los padres, era más bien grupal”.¹⁰

Afirmaba que en este tipo de familia existió la clasificación por generaciones. La unión se dio entre los abuelos y abuelas, eran maridos y mujeres entre sí y formaban un primer círculo; entre madres con sus hijos, los padres y sus hijas, formando el segundo círculo que a su vez integraban, el tercer círculo de cónyuges comunes; y sus hijos, es decir, los biznietos de los primeros. En esta forma de la familia, los ascendientes y los descendientes, los padres y los hijos, eran los únicos que estaban excluidos entre sí de los derechos y de los deberes del matrimonio. Hermanos y hermanas, primos y primas en primero, segundo y restantes grados, son todos ellos entre sí hermanos y hermanas, y por eso mismo todos ellos maridos y mujeres unos de otros.

- b) La familia punalúa: se basaba en el matrimonio entre varias hermanas, propias y colaterales, con los maridos de cada una de las otras, en grupo, aunque no necesariamente era indispensable que los maridos comunes estuviesen

¹⁰ *Ibíd.* Pág. 114.

emparentados entre sí. Asimismo, varios hermanos, propios y colaterales, se casaban con las esposas de cada uno de los otros, en grupo, no siendo indispensable que estas esposas estuviesen emparentadas. Entre sí, aunque en ambos casos esto sucedía con frecuencia. En cada caso, el grupo de hombres se casaba en conjunto con el grupo de mujeres.

- c) La familia sindiásmica: estaba conformada por el matrimonio entre parejas solas, pero sin exclusividad. El matrimonio se mantenía de común acuerdo. Se excluyó legalmente la convivencia entre padres, hermanos, primos y parientes cercanos y prevaleció la poligamia en los hombres, prohibiendo a las mujeres practicar la poliandria; en caso de separación de ambos, los hijos quedaban a cargo de la mujer. “La familia sindiásmica, surgió en el período de la transición entre el estadio medio y el estadio superior de la barbarie y su triunfo definitivo fue uno de los síntomas de la civilización naciente. Se funda en el predominio del hombre; su fin expreso es el de procrear hijos cuya paternidad sea indiscutible; y esta paternidad indiscutible se exige porque los hijos, en calidad de herederos directos, han de entrar un día en posesión de los bienes de su padre”.¹¹
- d) La familia monogámica: se fundaba en el matrimonio entre parejas solas, con cohabitación exclusiva, al igual que en la familia sindiásmica, el hombre gozaba de derecho de ejercer la poligamia.

¹¹ Ibid. Pág. 116.

“La familia monogámica se diferencia del matrimonio sindiásmico por una solidez mucho más grande de los lazos conyugales, que ya no pueden ser disueltos por deseo de cualquiera de las partes. Se otorgó el derecho de infidelidad conyugal, sancionado, al menos, y este derecho se ejerce cada vez más ampliamente, a medida que progresa la evolución social. Si la mujer se acuerda de las antiguas prácticas sexuales y quiere renovarlas, es castigada más rigurosamente que en ninguna época anterior”.¹²

- e) Familia patriarca: estaba constituido por el matrimonio de un hombre con varias mujeres; por lo general, estaba acompañado por reclusión de las esposas.

1.8. Tipos de familia

Actualmente los tipos de familia que se reconocen son:

- a) Familia nuclear: se encuentra conformada por padre, madre y descendientes o hijos de la pareja, o adoptados por la familia. Es denominada también familia conyugal o monógama y hace referencia a un hombre y una mujer casados y sus hijos solteros de ambos sexos vivan juntos o no.

Los estudios funcionalistas de la familia que surgen a partir de la década de los cincuenta, tienen por objeto el estudio de la familia nuclear. Lo predominante es la progresiva nuclearización de la familia, asociada al proceso de modernización de

¹² Cerezo. Ob. Cit.. Pág. 123.

las sociedades. La organización de este tipo de familia se sustenta en una clara diferenciación entre los sexos, donde el hombre debe ser el proveedor económico de la familia, por medio de su inserción en el mercado de trabajo, en tanto la mujer se encarga fundamentalmente de los aspectos reproductivos, del cuidado doméstico de hombres, niños y ancianos.

El paso de la producción artesanal dentro del hogar con salarios familiares a la producción mercantil realizada en fábricas y con salarios individuales generó un gran debate, cuyo tema central era el análisis de las formas en que la familia monogámica se asociaba funcionalmente con la propiedad privada.

En esos estudios, se daba especial importancia al análisis histórico de la construcción de las familias con roles diferenciados y productivos de hombres y reproductivos de las mujeres, y se examinaba más la relación de la familia con el sistema social que las relaciones dentro de la familia. Parte de esta tradición teórica fue actualizada por los análisis efectuados por las feministas, al rescatar la discusión sobre trabajo productivo y reproductivo y sus interrelaciones en la economía.

La familia nuclear es la organización fundamental que se distingue por un hombre y una mujer casados, con su vástagos, aunque a este grupo familiar puedan unirse una o más personas, siendo la familia nuclear una agrupación social y humana de carácter universal.

- b) **Familia extensa:** es la formada además de los padres e hijos, con los tíos, primos, abuelos, sobrinos y otros parientes consanguíneos que abarcan más de dos generaciones, incluyendo a los padres y sus hijos casados o solteros, hijos políticos y nietos.
- c) **Familia monoparental:** este tipo de familia actualmente se ha incrementado, debido a que es la que se forma de uno de los cónyuges y sus hijos. Las razones que la motivan en muchos casos son el divorcio, los embarazos precoces y la muerte de uno de los padres.
- d) **Familia de madre soltera:** también puede derivarse de un embarazo precoz y puede ser resultado de la decisión de la madre de asumir la responsabilidad de sus hijos en forma personal, o por el distanciamiento del padre.
- e) **Familia de padres separados:** existen casos en los que ambos padres deciden separarse y reconocen la responsabilidad de sus hijos, es decir, aunque renuncian a la convivencia en un mismo hogar, no abdican a la paternidad y continúan asumiendo el compromiso de sus menores.

“Actualmente, hay sociedades en las que la familia está conformada por relaciones de poligamias, entre ellas la India. En estos países las mujeres pueden casarse con varios hombres a la vez, inclusive hermanos”.¹³

¹³ Ibid. Pág. 150.

Las parejas de homosexuales también forman familias homoparentales, en ocasiones mediante la adopción. Estas unidades familiares aparecieron en Occidente en las décadas de 1960 y 1970 y actualmente se han reconocido los matrimonios en algunos países.

En relación a los tipos de familia, existen diversidad de clasificaciones, entre otras la realizada por la Universidad de Murcia, en España, que ha elaborado cuatro tipos de familia, los cuales, basados en otros elementos se describen así:

a) Según las reglas de residencia:

a.1) Patrilocal: cuando la unión establece su residencia con los padres del hombre.

a.2.) Matrilocal: cuando la unión establece su residencia con los padres de la mujer.

a.3.) Neolocal: cuando la unión fija su residencia de manera propia e independiente.

a.4.) Avunculocal: cuando en la unión se vive con el hermano mayor de la madre del varón.

b) Según el número de esposos:

b.1.) Monogamia: cuando la unión es entre dos personas.

b.2.) Poligamia: cuando un cónyuge se une con dos o más personas, lo cual podría ser de tipo poliandria o poliginia.

c) Según relaciones de poder:

c.1.) Patriarcal cuando el marido es dominante en las posiciones de poder.

c.2.) Matriarcal cuando la esposa es dominante en las posiciones.

c.3.) Igualitaria cuando ambos cónyuges participan en la toma de decisiones.

d) Según el linaje:

d.1.) Bilateral: ambas partes de la familia tienen la misma importancia en la identificación del linaje.

d.2.) Patrilineal: el linaje es seguido exclusivamente a través de los antepasados del hombre.

d.3.) Matrilineal: el linaje es seguido exclusivamente a través de los antepasados de la mujer.

En los años 1990 se comenzaron a promulgar leyes en diferentes países, la mayoría europeos ofrecieron protección a estas familias. Además, es de importancia indicar que

en conmemoración al día de la familia se ha oficializado la celebración de esta fecha como Día Internacional de la Familia, según la ONU, el 15 de mayo de cada año.

1.9. Elementos

Son los siguientes:

- a) **Monógamo:** en el seno de una familia nuclear está la unión entre una madre y un padre. Un matrimonio existente o una unión legal entre el padre y la madre es también un aspecto determinante de una familia nuclear. Además, el padre y la madre en una familia nuclear generalmente tienden a permanecer juntos bajo un mismo techo, a pesar de circunstancias como viajes ocasionales para el trabajo. Esto, es diferente en una sola familia en la que el padre y la madre de un hijo permanecen por separado y no están dentro de un matrimonio existente o una unión legal.

- b) **Responsabilidades:** las responsabilidades de llevar una familia nuclear son exclusivamente del hombre y de la mujer de la casa. Algunas familias nucleares tienen a ambos padres trabajando fuera del hogar, otras trabajan fuera del hogar, mientras que la esposa se queda en casa y aún una pequeña minoría pide al hombre quedarse en casa mientras la mujer trabaja. Esto es contrario a las familias conjuntas o extendidas en las que otros miembros de la familia como los abuelos y las tías pueden tomar algunas responsabilidades en la familia.

- c) **Pequeño e íntimo:** las familias nucleares modernas son normalmente pequeñas en tamaño y tienden a ser íntimas. Sin embargo, existen algunas variaciones leves en que algunas familias tienen una madre, padre y muchos hijos biológicos o adoptivos. Estas también son familias nucleares, aunque no son el modelo de la familia moderna pequeña

- d) **Componente emocional:** la familia nuclear produce la unidad emocional de la estructura familiar. Los niños desarrollan sus sentidos emocionales y cognitivos de la base de la familia nuclear, la madre y el padre.

Dentro de la familia nuclear es en la que el padre y la madre desarrollan la capacidad de manejar emociones como el miedo, el enojo y la decepción entre los dos y sus hijos. Este componente emocional entonces es continuado por los niños en su propia familia y el ciclo continúa.

- e) **Temporal:** la familia nuclear no es permanente porque en algún momento los niños de esa familia dejan de vivir con sus padres.

Estos niños se trasladan a crear sus propias familias y los fuertes vínculos entre su familia original y sus pro-creacionales (la familia en la que se casan y tienen hijos) tienden a erosionarse. Esto es diferente a la familia conjunta o extendida, que aumenta de tamaño cuando los hijos crecen y crean sus propias familias.

1.10. La familia en Guatemala

En Guatemala, se reconoce el matrimonio de parejas heterosexuales, inclusive la adopción de niños es aceptada cuando es solicitada por estos matrimonios. La ley no contempla las familias conformadas por estructuras familiares de personas de igual sexo, tal como sucede en Estados Unidos y en México, cuya legislación ya contempla los matrimonios de personas del mismo sexo; y como sucede en algunos países de Europa. En Guatemala, este tipo de familias utilizan preceptos religiosos y están fuera del marco de la ley.

La familia legalmente reconocida en Guatemala es la familia nuclear, aunque en los últimos años ha existido un incremento de la familia monoparental especialmente dirigida por la madre, la familia conformada por los padres y los hijos aún continúa siendo el modelo de familia tradicional.

Estos cambios en la integración familiar han sido históricamente el resultado de las condiciones socio-económicas y políticas no solamente a nivel latinoamericano, sino dentro del país. Tradicionalmente el hombre era el jefe de la familia, el cabeza de hogar, así proclamado desde el principio de la vida. Con el transcurrir del tiempo, algunos hechos acaecidos incidieron en que paulatinamente el modelo de familia fuera cediendo paso a nuevas formas, por ejemplo, la modernidad y modernización de los procesos sociales y económicos han producido efectos en la conformación de las familias; la migración de personas del interior de la República hacia el centro, fue un hecho que se manifestó muy marcadamente entre los años 60 y 80 debido al conflicto armado interno, y que dio como

resultado la desintegración de muchas familias, que en adelante deberían buscar nuevas formas de subsistencia en virtud de la pérdida de sus integrantes, dando como resultado el acoplamiento de los mismos no solo a otras comunidades sino a otros familiares.

La entrada de la sociedad guatemalteca a la sociedad globalizada por el mercado laboral, ha provocado cambios drásticos en los patrones de conformación y reproducción de la familia nuclear. Particularmente, alterada por las nuevas modalidades de integración en la sociedad misma y por el cambio de referencias identitarias de los sujetos que la conforman que, dejan de apreciar el sentido de cimentación social más importante de la sociedad.

Por ello, se hace referencia al hecho de que la familia guatemalteca, tradicionalmente se apoyaba en la línea materna para el cuidado de los hijos, y que al mismo tiempo que se daba el mando patriarcal, existía el matriarcal, situación que derivada de las necesidades propias del contexto de la sociedad que fueron cambiando, con la inclusión de las mujeres al mercado laboral y con el impacto de fenómenos naturales como el terremoto de 1976 que por la tragedia y destrucción de viviendas, promovió que por parte de las autoridades de gobierno se fortaleciera la construcción y el acceso a créditos a las familias, lo cual sumó aún más la necesidad de que ambos cónyuges recurrieran a aportar recursos económicos al hogar.

Por un lado, las mujeres indígenas en algunas regiones del país han tenido acceso a tierras, créditos y de alguna manera existen instituciones que se han dedicado a

capacitarlas en diferentes oficios, hecho que las ha empoderado y han delegado sus responsabilidades a sus parientes más cercanos, dejando a su cuidado sus hijos.

Por otra parte, debido a las constantes exigencias de tipo laboral y profesional que han ahondado la necesidad de la autorrealización personal, se ha presentado como resultado en muchos casos la separación de los padres de familia, o bien la certeza en la adopción de la misma modalidad en la crianza de sus hijos.

1.11. Situación actual de la familia en Guatemala

Los efectos que ha tenido en la familia latinoamericana, los cambios a nivel socioeconómico y cultural, derivados de los procesos de modernización de la sociedad, han traído consigo la participación de la mujer en el área laboral en mayor grado, dando por consiguiente un incremento de hogares con jefatura femenina y su participación en la sociedad y vida política.

“Las dos realidades que afectan a la familia son que por un lado funciona como apoyo frente a condiciones cambiantes que generan inseguridad en el ámbito laboral (desempleo, bajos salarios); de la salud (drogadicción, enfermedad y muerte); de la educación (exclusión) y de la violencia (delictual). Y por otro lado, las modificaciones de las familias en el tiempo y el efecto que provocan en ellas tanto las tensiones externas como las relaciones en su propio seno, pueden activar fuentes importantes de

inseguridad interna, como cambios de estado civil (separación, divorcio), migraciones y violencia intrafamiliar”.¹⁴

La familia se convierte en una institución muy vulnerable a las crisis, mientras que también constituye la institución más asistida de protección frente a las mencionadas crisis.

En Guatemala no escapa a tener problemas, por lo que es menester abordar la problemática que afecta a la sociedad en general, en virtud de que la familia como núcleo social, advierte cada uno de los temas pendientes de resolver por parte del Estado, y que afectan en su totalidad a los integrantes del hogar.

Uno de los principales problemas y que ha sido señalado por diversas organizaciones sociales, e instituciones gubernamentales que se dedican a realizar análisis socioeconómicos en el país, es la pobreza y extrema pobreza, que lleva aparejada la inseguridad alimentaria para muchas familias, especialmente en el interior de la República, situación que ha propiciado que uno o ambos progenitores con el fin de cubrir sus necesidades hayan tenido que viajar al exterior del país en busca de mejores condiciones de vida para sostener a sus familias.

Las repercusiones inmediatas son, el ausentismo o abandono de sus hijos, o más bien, la desintegración familiar, en virtud de que uno de los padres permanece fuera del hogar

¹⁴ Parkin, Michael. **Antropología del parentesco y la familia**. Pág. 41.

durante largos años, y en muchos casos al encontrarse lejos de su familia, la repercusión inmediata es la de unirse a otra persona, dando lugar a la práctica de la poligamia por parte de cualquiera de los cónyuges.

Otro de los grandes problemas que acechan a las familias guatemaltecas es la violencia que año con año no solamente ha ido en aumento, sino se ha diversificado, afectando distintas actividades de la vida de las personas.

A su vez, la violencia ha incidido en los niveles de pobreza como consecuencia directa, debido al auge que delitos como el de las extorsiones han tenido en los últimos años, afectando la economía de familias que se dedican a diversas actividades económicas para subsistir y que han tenido que abandonarlas debido a las amenazas que reciben por parte de los integrantes de las maras, o por la muerte de algún familiar resultado de la acción de grupos delincuenciales.

Por otro lado, la incursión de jóvenes en las pandillas es una manifestación de la desintegración familiar, que a su vez es resultado de la pobreza en la que viven, ya que estas personas pertenecen a familias marginadas, sin oportunidades de salir adelante, situación que en muchos casos los han llevado a dedicarse a actividades delictivas y como consecuencia a desintegrar la familia, ya sea porque son conducidos a prisión, o porque resultan siendo víctimas de actos de violencia en la que son partícipes, lo cual incide en la familia, ya que los menores adoptan estas conductas delincuenciales y se crea así un patrón de conducta o comportamiento en la mayoría de los casos.

1.12. La familia en el área rural

En relación a la pobreza y pobreza extrema que sufren las familias, en Guatemala, al igual que en la mayor parte de países de América Latina, la pobreza y la extrema pobreza son mayores en la población indígena que en la no indígena. Esta realidad, enmarcada por los compromisos adquiridos con la firma de la paz, coloca el combate de la pobreza dentro de los principales objetivos del gobierno de Guatemala. La vinculación de la familia con los procesos de desigualdad social es bastante antigua. La situación macroeconómica de Guatemala refleja indicadores de desigualdad en la distribución del ingreso que es en parte responsable de la pobreza en Guatemala.

La discriminación es uno de los problemas que se enfrentan en el interior de la República, sumada a los altos niveles de pobreza e inseguridad, sin olvidar la violencia contra la mujer que es un hecho muy marcado en la sociedad indígena y la violación a sus derechos humanos.

Sumado a ello, el escaso acceso a la salud debido en gran medida a la falta de insumos en los hospitales por un lado, y por el otro, la inexistencia de centros de salud o en todo caso, las grandes distancias que deben recorrer para llegar al más cercano, son los ingredientes que afectan a las familias, principalmente las que se localizan en los departamentos cuyos municipios tienen los más altos índices de pobreza en el área rural.

La extrema pobreza, la discriminación de género e indígena, marginalidad, desempleo, migración, racismo, analfabetismo y otros más en potencial aumento, condicionan a

Guatemala como un país con altos índices de vulnerabilidad social, ambiental, económica, convirtiéndola en una región multi-amenazas. El grupo considerado como vulnerable es la población pobre, rural e indígena y destaca como grupo especial a los adolescentes.

Sumado a estos factores, se encuentra la pobreza que se ha agudizado aún más con los incrementos en los precios de la canasta básica, y que azota la economía de la población de los departamentos.

1.13. La familia en la ciudad capital

“El efecto de la globalización ha sido positivo en el crecimiento de la economía del país, lo que hace suponer que ha sido en beneficio de las familias guatemaltecas, que con la incorporación de la tecnología al proceso de crecimiento ha causado mejores niveles de vida”.¹⁵

Lo indicado, ha sido apoyado por defensores del modelo neoliberal, que ven en la liberación de la economía un camino hacia el desarrollo del país, que por otro lado supone la participación de más personas en los procesos de producción; y por lo consiguiente, de mano de obra, que ya no solamente involucra al jefe de familia, sino también a la mujer y en casos en los que no es suficiente con el ingreso de ambos, la participación de los menores es necesaria. Resulta que en la familia del área urbana y la participación de

¹⁵ Ibid. Pág. 81.

ambos cónyuges en la economía del hogar ha ido en aumento y esta ha sido una causa por la cual los hijos menores deben ser atendidos por los abuelos u otros parientes fraccionando el núcleo familiar.

Por otro lado, el crecimiento del número de madres solteras, padres solteros, divorcios y viudez como resultado de los altos índices de violencia en el país, separaciones por migraciones a cualquier parte del mundo ha repercutido en el aumento de hogares disfuncionales. Sumado a causas externas, está la decisión de los padres de dejar en manos de extraños, personas o instituciones, el cuidado y educación de sus hijos, de quienes poco o nada reciben respecto a la valoración de la familia.

Otro factor que incide en la disfuncionalidad de la familia en la ciudad, es el uso y abuso de bebidas alcohólicas, drogas u otras sustancias adictivas, que tienden a provocar alteraciones en el comportamiento de los consumidores, que a su vez se traduce en ataques violentos a sus convivientes, dando lugar a escenarios de abuso y violencia constante dentro del seno familiar.

“El detonante de la disolución de las familias, es el maltrato hacia uno de los cónyuges, principalmente de la mujer, lo cual es una situación que ha causado gran cantidad de separaciones y disoluciones matrimoniales, y casos extremos, en la que la muerte de la mujer por violencia intrafamiliar ha causado el rompimiento de la familia, que no

solamente involucra a los hijos, sino a los parientes más cercanos, abuelos, hermanos y padres”.¹⁶

La disfuncionalidad de la familia, que a su vez es resultado de uno o la combinación de varios factores, es en Guatemala una de las razones por las cuales la sociedad ha perdido sus valores tradicionales y se enfrenta ante una sociedad del siglo XXI, en la que la prevalencia de las familias nucleares, ha cedido su espacio a diferentes tipos de familia y ha hecho de la familia monoparental una institución social más fuerte.

¹⁶ Quintana Villar, María Soledad. **Derecho de familia**. Pág. 98.

CAPÍTULO II

2. La violencia intrafamiliar

“La violencia en espacios familiares es un fenómeno que puede afectar tanto a mujeres como a hombres, e incluso puede repercutir en todos los miembros de una familia ya sea en los niños o en parientes diversos”.¹⁷

La Organización Mundial de la Salud ha señalado que la violencia intrafamiliar es un fenómeno universal, que las mujeres y niños son los grupos más vulnerables y que no siempre resulta fácil de definir o reconocer, aunque siempre implica el uso deliberado de la fuerza para controlar o manipular a un miembro de la familia a partir de malos tratos tanto físicos, psicológicos, presiones económicas y otros.

2.1. Definición de violencia

En busca de una definición que englobe toda una gama de normas reconocidas universalmente y con el propósito de establecer una definición única, que tienda a la protección de los derechos humanos y la vida de las personas, se ha definido la violencia como: “El uso deliberado de la fuerza o el poder físico, de hecho o como amenaza, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas

¹⁷ Mérida Bolaños, Juan Antonio. **La violencia en la familia**. Pág. 28.

probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones”.

A la misma, se la ha clasificado en las siguientes categorías, basada en las diversas formas y contextos: la violencia autoinfligida, la violencia interpersonal y la violencia colectiva.

Los tres tipos de violencia la aluden desde el ámbito personal, hacia sí mismo, de un individuo hacia otro y de un grupo hacia otros individuos. Cualquier acción o inacción que tienda a lesionar los derechos de una persona es a su vez violencia, y que según se ha expresado en el informe, los tres tipos mencionados se subdividen a su vez.

a) Violencia autoinfligida: es la violencia que se practica hacia el individuo mismo, cumple un proceso que lleva inmersa el siguiente desglose:

a.1.) El pensamiento de quitarse la vida.

a.2.) Planeamiento.

a.3.) Búsqueda de medios para realizarlo.

a.4.) Intento de cegarse la vida.

a.5.) Consumación del acto.

- b) **Violencia interpersonal:** es el tipo de violencia en la cual las acciones de un individuo lesionan a otras personas, que pueden ser familiares, amigos o extraños.

La violencia interpersonal puede darse entre:

b.1.) Familia-pareja.

b.2.) Comunidad.

En las relaciones familiares puede ser dirigida a los menores, a la pareja o a los padres, abuelos u otros familiares de mayor edad. En la mayoría de los casos, este tipo de violencia suele manifestarse dentro del hogar y ha sido el más conocido.

También, cuando se ejerce violencia contra amistades, vecinos, o extraños que conviven en la misma comunidad se trata de violencia interpersonal.

- c) **Violencia colectiva:** “Se manifiesta entre grupos de personas que defienden una causa común y lesionan los derechos humanos de otros. Se puede identificar el conflicto armado interno de los años ochenta, los actos de vandalismo practicados por grupos terroristas, genocidio y represión de parte de los Estados”.¹⁸

En todos los casos puede evidenciarse la violencia física, psicológica, sexual, económica, y laboral, etc.

¹⁸ **Ibid.** Pág. 51.

2.2. Tipos de violencia

La Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia Contra la Mujer Decreto 22-2008 del Congreso de la República de Guatemala reconoce los siguientes tipos de violencia:

- a) **Violencia contra la mujer:** es toda acción u omisión basada en la pertenencia al sexo femenino que tenga como resultado el daño inmediato o ulterior, sufrimiento físico, sexual, económico o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se produce en el ámbito público como en el ámbito privado.
- b) **Violencia económica:** se refiere a las acciones u omisiones que repercuten en el uso, goce, disponibilidad o accesibilidad de una mujer a los bienes materiales que le pertenecen por derecho, por vínculo matrimonial o unión de hecho, por capacidad o por herencia, causándole deterioro, daño, transformación, sustracción, destrucción, retención o pérdida de objetos o bienes materiales propios o del grupo familiar, así como la retención de instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores, derechos o recursos económicos.
- c) **Violencia física:** son las acciones de agresión en las que se utiliza la fuerza corporal directa o por medio de cualquier objeto, arma o sustancia con la que se causa daño, sufrimiento físico, lesiones o enfermedad a una mujer.

- d) **Violencia psicológica o emocional:** “Son las acciones que pueden producir daño o sufrimiento, psicológico o emocional a una mujer, a sus hijas o a sus hijos, así como las acciones, amenazas o violencia contra las hijas, los hijos u otros familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de la víctima, en ambos casos con el objeto de intimidarla, menoscabar su autoestima o controlarla, la que sometida al clima emocional, puede sufrir un progresivo debilitamiento psicológico con cuadros depresivos”.¹⁹
- e) **Violencia sexual:** consisten en las acciones de violencia física o psicológica cuya finalidad es vulnerar la libertad e indemnidad sexual de la mujer, incluyendo la humillación sexual, la prostitución forzada y la denegación del derecho a hacer uso de métodos de planificación familiar, tanto naturales como artificiales, o a adoptar medidas de protección contra enfermedades de transmisión sexual.

2.3. Definición de violencia intrafamiliar

Es la relación violenta de una persona integrante del grupo familiar, a la cual se le llama agresor o agresora que causa daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico o patrimonial, a otra u otras personas que forman parte de la misma familia. Esta acción puede llevarse a cabo en la casa de habitación de la familia, en casa ajena, en la calle, en la escuela o en el trabajo, pero se caracteriza porque quien la lleva a cabo es pariente de la persona que resulta dañada.

¹⁹ **Ibid.** Pág. 61.

El Decreto 97-97 del Congreso de la República de Guatemala Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar, la define como cualquier acción u omisión que de manera directa o indirecta causare daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico o patrimonial, tanto en el ámbito público como en el privado, a persona integrante del grupo familiar, por parte de parientes o conviviente o ex conviviente, cónyuge o ex cónyuge o con quien se haya procreado hijos o hijas. Puede ser continua o permanente, así como presentarse en varios episodios y puede incluir uno o varios tipos de violencia.

2.4. Clasificación

Es todo maltrato que ocurre dentro de la familia y se clasifica de la siguiente manera:

- a) **Maltrato infantil:** es la que se produce cuando la violencia afecta a niños, niñas y adolescentes menores de 18 años y es ejercida por los padres o cuidadores.
- b) **Violencia de pareja o violencia doméstica:** se refiere a la violencia que afecta a algún miembro de la pareja, en la mayoría de los casos se da de los hombres hacia las mujeres.
- c) **Violencia contra los adultos mayores:** es cuando el maltrato afecta a los abuelos o abuelas de una familia, es decir, las personas de la tercera edad.

“La violencia intrafamiliar tiene lugar dentro de la familia, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el domicilio, en todo caso la violencia doméstica es un modelo de

conductas aprendidas, coercitivas que involucran abuso físico o la amenaza de abuso físico. También, puede incluir abuso psicológico repetido, ataque sexual, aislamiento social progresivo, castigo, intimidación y/o coerción económica”.²⁰

2.5. Fases

Existen tres fases en la dinámica de la violencia intrafamiliar: la acumulación de tensión, el episodio agudo de violencia y la etapa de calma o arrepentimiento.

- a) En la primera fase: existe acumulación de tensión, las características que enumeran son:
 - a.1.) A medida que la relación continúa, se incrementa la demanda así como el stress.
 - a.2.) Hay un incremento del comportamiento agresivo, más habitualmente hacia objetos que hacia la pareja. Por ejemplo, dar portazos, arrojar objetos, romper cosas.
 - a.3.) El comportamiento violento es reforzado por el alivio de la tensión luego de la violencia.
 - a.4.) La violencia se mueve desde las cosas hacia la pareja y puede haber un aumento del abuso verbal y del abuso físico.

²⁰ Silva Méndez, José Rodrigo. **La violencia intrafamiliar**. Pág. 77.

- a.5.) La pareja intenta modificar su comportamiento a fin de evitar la violencia. Por ejemplo: mantener la casa cada vez más limpia.
- a.6.) El abuso físico y verbal continúa.
- a.7.) La mujer comienza a sentirse responsable por el abuso.
- a.8.) El violento se pone obsesivamente celoso y trata de controlar todo lo que puede: el tiempo y comportamiento de la mujer (cómo se viste, adónde va, con quién está, etc.)
- a.9.) El violento trata de aislar a la víctima de su familia y amistades. Puede decirle, por ejemplo, que si se aman no necesitan a nadie más.
- b) La segunda fase: es el episodio agudo de violencia; se caracteriza porque:
 - b.1.) El abusador muestra la necesidad de descargar las tensiones acumuladas.
 - b.2.) Hace una elección acerca de su violencia. Decide tiempo y lugar para el episodio, realizando una elección consciente sobre qué parte del cuerpo golpear.
 - b.3.) Finalmente como resultado de la liberación, la tensión y el stress desaparecen en el abusador. Si hay intervención policial se muestra calmado y relajado, en tanto que la mujer aparece confundida, debido a la violencia padecida.

c) La tercera fase: es la etapa de calma y comprende las situaciones siguientes:

- c.1.) Se caracteriza por un período de calma, no violento y de muestras de amor y cariño.
- c.2.) En esta fase, puede suceder que el golpeador tome a su cargo una parte de la responsabilidad por el episodio agudo, dándole a la pareja la esperanza de algún cambio en la situación a futuro. Actúan como si nada hubiera sucedido, prometen buscar ayuda, prometen no volver a hacerlo, etc.
- c.3.) Si no hay intervención y la relación continúa, hay una gran posibilidad de que la violencia haga una escalada y su severidad aumente.
- c.4.) A menos que el golpeador reciba ayuda para aprender métodos apropiados para manejar su stress, esta etapa únicamente durará un tiempo y se volverá a comenzar el ciclo, que se retroalimenta. Al cerrar el ciclo con la tercera fase, el agresor inicia de nuevo desde la primera fase y así se vuelve cada vez más violento.

2.6. La víctima

“Se le puede definir como aquella persona que sufre los daños físicos, psicológicos, sexuales o patrimoniales, de parte de la persona agresora. Es toda persona que ha sufrido perjuicio (lesión física o mental, sufrimiento emocional, pérdida o daño material, o

un menoscabo importante en sus derechos), como consecuencia de una acción u omisión que constituya un delito con arreglo a la legislación nacional o del derecho internacional”.²¹

2.7. El victimario

No es una labor fácil distinguir entre víctima y victimario, en virtud de que ambas son personas que han tomado decisiones, unidos por algún motivo en común y que pueden ser tan semejantes, como diferentes, según estudios de la victimología.

Es de importancia que para el estudio del victimario, se analicen detalladamente los factores psicológicos, biológicos y sociológicos en función de actitudes, percepciones, conocimiento y desconocimiento entre ambos que los hace relacionarse y que puede traer como consecuencia la victimización de otras personas, siendo de importancia:

- a) **Relación y conocimiento:** sucede en casos en los que existen relaciones cercanas de parentesco o en los que no existe ninguna relación, en cualquiera de los dos casos el victimario realiza el acto.

Esta afirmación parece ser contradictoria, sin embargo, se tiene que hacer la aclaración que es precisamente por conocer a la víctima que se comete el ilícito, debido a la cercanía con la persona, podría ser un familiar cercano tal como sucede

²¹ Pérez Alonso, Marco Vinicio. **Estudios de la reparación a la víctima**. Pág. 99.

en los casos de violencia intrafamiliar; o bien alguien completamente desconocido quien precisamente por esa condición resulta elegible por el victimario, como en los casos de violaciones sexuales, en que el victimario tiene un fin específico, que puede ser meramente sexual o de violencia, dominación o poder. En este caso el autor supone las siguientes posibilidades:

- a.1.) Víctima y victimario se conocen, por lo tanto hay una vinculación interpersonal que puede ser de mayor o menor grado.
- a.2.) El criminal conoce a la víctima, pero ella no a su victimario (por lo que lleva una ventaja sobre ella).
- a.3.) La víctima conoce al criminal, pero este no conocía a la víctima.
- a.4.) Víctima y victimario no se conocían previamente, eran desconocidos, el encuentro es fortuito.
- b) Actitudes: se refiere a la disposición mental de un individuo frente a una situación, conjugando la indiferencia, el rechazo y la atracción, para lo cual menciona los siguientes escenarios:
 - b.1.) Víctima y criminal se atraen (proxenetismo, estupro, incesto).
 - b.2.) El criminal se siente atraído por la víctima, pero esta rechaza al criminal (violación).

- b.3.) El criminal rechaza a la víctima, pero esta se ve atraída (estupro).
- b.4.) Víctima y victimario se rechazan (violencia, violación, riña, duelo y venganza).
- b.5.) El criminal se ve atraído por la víctima, pero esta es indiferente (hostigamiento sexual).
- b.6.) El criminal rechaza a la víctima.
- b.7.) La víctima se ve atraída por el criminal, a este le es indiferente.
- b.8.) La víctima repudia al victimario, pero este adopta una actitud indiferente (terrorismo).
- b.9.) Ambos, víctima y victimario son indiferentes (accidentes, delitos culposos, imprudenciales, robo de automóvil).
- c) Percepción: la víctima puede ser elegida según la percepción del victimario, debido a que de tal apreciación dependerá su siguiente paso, el cual podría ser de respeto, piedad, compasión, temor, etc. Afirma que de allí puede derivar la relación existente entre víctima-victimario, que bien puede ser determinada por la percepción que la primera tenga del victimario.

“Victimario es aquella persona capaz de causar daño, sufrimiento o padecimiento de la víctima, por acción u omisión. Las consecuencias que puede provocar el victimario en la víctima pueden ser desde perder la vida y sufrir lesiones físicas o psicológicas”.²²

2.8. Las víctimas secundarias

Un niño espectador de un evento de violencia es una víctima indirecta de dichas conductas, siendo ello lo que le afecta emocional, social y culturalmente, ya que se son prácticas o patrones de conducta que pueden afianzarse fácilmente en una persona para lograr así la repetición.

2.9. Protección a la familia según el marco jurídico de Guatemala

La Constitución Política de la República de Guatemala, garantiza la protección de la familia en el Artículo 47 del Capítulo II, al establece que: “El Estado garantiza la protección social, económica y jurídica de la familia. Promoverá su organización sobre la base legal del matrimonio, la igualdad de derechos de los cónyuges, la paternidad responsable y el derecho de las personas a decidir libremente el número y espaciamiento de sus hijos”.

El Artículo 56 de la misma norma regula: “Se declara de interés social, las acciones contra el alcoholismo, la drogadicción y otras causas de desintegración familiar. El Estado

²² Ibid. Pág. 109.

deberá tomar las medidas de prevención, tratamiento y rehabilitación adecuadas para hacer efectivas dichas acciones, por el bienestar del individuo, la familia y la sociedad”.

En cumplimiento a convenios internacionales y con el fin de garantizar el bien común y mantener el orden social, el Estado ha promovido leyes para la protección jurídica de la familia y de la niñez, en especial contra la violencia.

- a) Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar aprobada según Decreto 97-96 del Congreso de la República de Guatemala y su reglamento.
- b) Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, aprobada según Decreto 27-2003 del Congreso de la República de Guatemala.
- c) Ley Contra el Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer, Decreto 22-2008 del Congreso de la República de Guatemala y su reglamento.
- d) Ley de Tribunales de familia, Decreto 206.
- e) Ley de Adopciones Decreto 77-2007 del Congreso de la República de Guatemala, aprobada el 11 de diciembre de 2007, y su reglamento.

Las familias que viven en matrimonio tienen la oportunidad de mejorar su vida económica, y en el caso en el que el jefe de hogar es casado, reducen sus necesidades insatisfechas, especialmente en el área urbana. Contrario a las familias en las que el jefe de hogar es



una madre soltera, divorciada o separada, las condiciones de vida para ella y sus menores es más complicado. Ello, refleja la importancia que tiene la estructura familiar en el bienestar de sus miembros.

El Estado debe priorizar la protección a la familia promoviendo políticas que sirvan de apoyo a la integración familiar, como los centros de atención de parejas en conflictos.



CAPÍTULO III

3. Problemática de la violencia intrafamiliar en la sociedad guatemalteca

La violencia no es un tema reciente en Guatemala, ni en todos los países del mundo, lo cual es una situación que ha motivado a las instituciones gubernamentales a abordar el tema con el fin de combatirlo y contrarrestar sus efectos en la sociedad.

“Analistas y expertos nacionales e internacionales coinciden que es un fenómeno que ha tenido sus orígenes dentro del seno familiar, alimentado por prácticas culturales, las cuales han derivado de diferentes causas. Entre las más mencionadas están la falta de conocimiento de los derechos humanos por parte de la persona agredida, la situación económica principalmente de pobreza de la población afectada que no le permite movilizarse o alejarse de quienes les agreden; la falta de recursos es otro factor que impide acercarse a las instituciones dedicadas a la protección de la víctima y sumado a causas socio-económicas, se pueden mencionar, el consumo de bebidas embriagantes, drogas y otros”.²³

El flagelo no parece ceder a pesar de la importancia que le han dado instituciones a nivel nacional e internacional. La violencia intrafamiliar ha ido aumento en la República de Guatemala.

²³ Váldez Estrada, Yeni Esmeralda. **Protección por violencia intrafamiliar**. Pág. 75.

Con fecha 28 de noviembre de 1996, el Congreso de la República de Guatemala, mediante el Decreto 97-1996 aprobó la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar, en virtud de los compromisos internacionales adquiridos y considerando que la violencia intrafamiliar es un problema de índole social y para darle cumplimiento a lo establecido en el Artículo 47 de la Constitución Política de la República de Guatemala que preceptúa que el Estado de Guatemala garantiza la protección social, económica y jurídica de la familia.

3.1. Presentación de denuncia

Según el Decreto 97-1996, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar en su Artículo 3 establece lo relativo a la presentación de la denuncia, la cual puede ser presentada en forma verbal o escrita, con o sin la presencia de abogado:

- a) Cualquier persona, no importando su edad, que haya sido víctima de acto que constituya violencia intrafamiliar.
- b) Cualquier persona, cuando la víctima agraviada sufra de incapacidad física o mental, o cuando la persona se encuentra impedida de solicitarla por sí misma.
- c) Cualquier miembro del grupo familiar, en beneficio de otro miembro del grupo, o cualquier testigo del hecho.

- d) Miembros de servicios de salud o educativos, médicos que por razones de ocupación tienen contacto con la persona agraviada, para quienes la denuncia tendrá carácter de obligatoria de acuerdo al Artículo 298 del Decreto 51-92 del Congreso de la República de Guatemala. Quien omitiere hacer esta denuncia será sancionado según lo establecido en el Artículo 457 del Código Penal.
- e) Las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones sociales cuyo objeto sea la protección de los derechos de la mujer, de los menores y en general, las que atienden la problemática familiar entre sus fines.
- f) Si la víctima fuera menor de edad será representada por el Ministerio Público, cuando concurren las siguientes circunstancias: cuando la agresión provenga de quien ejerce la patria potestad y, cuando se trate de menores que carezcan de tutela y representación legal

3.2. Instituciones receptoras de denuncias de violencia intrafamiliar

La Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia Contra la Mujer, Decreto 97-1996 establece en el Artículo 4, las siguientes instituciones:

- a) El Ministerio Público, a través de la Fiscalía de la Mujer, atención permanente y oficina de atención a la víctima.
- b) La Procuraduría General de la Nación, a través de la Unidad de Protección de los Derechos de la Mujer.

- c) La Policía Nacional Civil.
- d) Los juzgados de familia.
- e) Bufetes populares.
- f) El Procurador de los Derechos Humanos.

El Decreto 97-1996 en atención a la necesidad de la protección a la mujer víctima de violencia intrafamiliar, a través del Artículo 13, estableció que: “Corresponde a la Procuraduría General de la Nación, de conformidad con las funciones estipuladas en la Constitución Política de la República de Guatemala, ser el ente asesor encargado de las políticas públicas que impulsen la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia, así como vigilar el cumplimiento de la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer”. Ello, mediante las siguientes acciones:

- a) Velará porque las autoridades, sus funcionarios, personal y agentes de instituciones se comporten de conformidad con las obligaciones estipuladas en esta ley.
- b) Sugerirá las medidas apropiadas para fomentar la modificación de prácticas jurídicas o consuetudinarias, que respalden la persistencia o la tolerancia de la violencia intrafamiliar.

- c) Fortalecerá el conocimiento y la observancia del derecho de la mujer, niños y niñas, ancianos y ancianas a una vida libre de violencia y a que se les respeten y protejan sus derechos.
- d) Recomendará la modificación de los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, inclusive el diseño de programas de educación, formales a 38 informales, apropiados para todos los niveles del proceso educativo, con el fin de contrarrestar prejuicios, costumbres y todo tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad de cualquiera de los géneros o en los estereotipos para el hombre y la mujer, que legitiman o exacerban la violencia contra las personas.
- e) Fomentará la educación y capacitación del personal en la administración de justicia policial y de otros funcionarios responsables de la aplicación de la ley, así como del personal encargado de aplicar las políticas para prevenir, sancionar y eliminar la violencia intrafamiliar.
- f) Estimulará programas educativos, gubernamentales y del sector privado, tendientes a concienciar a la población sobre problemas relacionados con la violencia intrafamiliar, los recursos legales y la reparación correspondiente.
- g) Alentará a los medios de comunicación para que elaboren directrices adecuadas de difusión y contribuyan así a erradicar la violencia intrafamiliar en todas sus formas y, en especial, a realzar el respeto a la dignidad humana.

- h) Promoverá, con la cooperación internacional, el impulso de programas encaminados a proteger el derecho a una vida sin violencia y el intercambio de ideas y experiencias sobre el tema. El Estado procurará ofrecer alternativas de tratamiento y rehabilitación a las personas agresoras, tomando en cuenta, entre otras, su doble condición de víctimas y de agresoras.

3.3. Procedimiento a seguir a partir de la presentación de denuncia

Según el Reglamento de la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar, en el Capítulo II en su articulado del 2 al 8 se establece el siguiente procedimiento para trámite y seguimiento de denuncia:

En el Artículo 2 se establece que las instituciones que se encargan de recibir las denuncias, deberán remitirlas a un juzgado de familia o de paz en un plazo no mayor de veinticuatro horas para que sean dictadas las medidas de seguridad necesarias.

El Artículo 3 instituye el seguimiento de la denuncia y expresa que las denuncias recibidas por las instituciones receptoras estarán sujetas a seguimiento y asesoría destinada a las víctimas con fines no solamente de trámite, sino para establecer las medidas de seguridad y el apoyo legal.

De acuerdo al Artículo 4 la Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y en Contra de la Mujer, brindará asesoría legal siempre que sea solicitado por la víctima.

El Artículo 5 señala la recepción y trámite de las Denuncias, estableciendo a los jueces de paz y de familia como responsables de la recepción y trámite de las denuncias y de dictar las medidas de seguridad a que se refiere el Artículo 7 de la Ley.

En el Artículo 6 quedó establecido lo relativo a la existencia de casos de acción penal, que si hubieren podrían ser deducidos en la presentación de la denuncia, para lo que expresa el Artículo, deberá ser remitida una copia al Ministerio Público dentro de las veinticuatro horas, previo haber dictado medidas de seguridad a favor de la víctima.

El Artículo 7 establece en lo referente a oposición, debido a que si se planteara oposición en el juzgado de paz o de Familia a cualquiera de las medidas de seguridad decretadas, la misma se tramitará de acuerdo con los procedimientos establecidos en la ley procesal.

El Artículo 8 establece lo siguiente, en cuanto al registro. “Todas las instituciones facultadas para denunciar o para recibir denuncias de conformidad con la Ley y este Reglamento están obligadas a llevar un registro de las mismas y a llenar la boleta única de registro. Copias de la boleta única de registro se harán llegar a la Dirección de Estadística Judicial, al Instituto Nacional de Estadística, de acuerdo al instructivo que para el efecto se elabore y al expediente judicial si lo hubiere.

En el caso de que el Juzgado de Paz o de Familia reciban directamente la denuncia, independientemente de la obligación de dictar las medidas de seguridad pertinentes, llenarán la boleta única de registro indicando las medidas de seguridad que hayan dictado”.

3.4. Instituciones que brindan ayuda a las víctimas de violencia intrafamiliar

Las instituciones encargadas de apoyar a las víctimas de violencia intrafamiliar son:

- a) **Ministro de Salud Pública y Asistencia Social de Guatemala, Programa Nacional de Salud Mental, a través del Protocolo de Atención a víctimas de violencia intrafamiliar, cuyas instituciones responsables de aplicarlo son:**
- **Hospitales nacionales especializados de referencia, regionales y distritales.**
 - **Centros de salud.**
 - **Puestos de salud.**
 - **Clínicas y hospitales privados.**
 - **ONG que trabajen el tema: Grupo Guatemalteco de Mujeres a través del Centro de atención Integral y CICAM que fue creada en 1999 con el fin de brindar asesoría legal y apoyo psicológico a mujeres víctimas de violencia.**
 - **Fundaciones: fundación sobrevivientes y las instituciones formadoras.**
 - **Ministerio Público: establecido según el Artículo 4 del Decreto 97-1996, Ley de Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra la Mujer: Fiscalía de la mujer, creada según Acuerdo 37 de la Ley Orgánica del Ministerio Público. Dentro de sus funciones tiene la asistencia humanitaria a mujeres víctimas de violencia y cuenta con el apoyo de la oficina de atención permanente y la oficina de la víctima.**
 - **Organismo Judicial (Artículo 4 del Decreto 97-1996): juzgados de familia, juzgados de paz, juzgados de turno según Artículo 6 del Decreto 97-1996 y la Secretaría de**

la mujer y análisis de género creada según Acuerdo 69/012 de la presidencia del Organismo Judicial y la Corte Suprema de Justicia.

- Procuraduría de los Derechos Humanos: tiene a su cargo la defensa de la mujer, la Defensoría de la mujer indígena y los auxiliares departamentales de la Procuraduría de los Derechos Humanos.
- Procuraduría General de la Nación: se encarga de la Unidad de protección de la mujer y la familia.
- Bufetes populares.
- Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República de Guatemala
- Policía Nacional Civil y las comisarías cercanas.
- Instituto de la Defensa Pública Penal: atención legal.
- Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF).
- Otras instituciones: Instituto de la mujer. Universidad de San Carlos de Guatemala (IMUSAC) y la Comisión de la mujer, del Congreso de la República de Guatemala.

Para el cumplimiento de la protección a la mujer y la familia, la Policía Nacional Civil deberá intervenir de oficio en casos de violencia intrafamiliar, ya sea por requerimiento de las víctimas o por terceras personas, en tales casos tendrá las siguientes funciones:

- a) Levantar el informe policial sobre los hechos ocurridos para los cuales deben recoger información de los familiares, vecinos u otras personas presentes y consignar los nombres, cualidades y lugar donde puedan localizarles para requerirlos en posible proceso judicial.

- b) **Decomisar las armas y los objetos utilizados para amenazar o agredir y ponerlos a la orden de la autoridad judicial respectiva. El incumplimiento de estas obligaciones será sancionado de acuerdo al Artículo 114 del Código Procesal Penal.**

- c) **Detener al agresor y ponerlo a la orden de la autoridad judicial, en caso de flagrancia, según lo estipulado en el Artículo 208 y 436 del Código Penal, la Policía Nacional Civil deberá dar protección a las víctimas aunque se encuentre dentro de su domicilio.**

Las instituciones mencionadas deberán establecer un control de las denuncias de casos de violencia intrafamiliar recibidas y trasladarlas a estadística judicial, donde se evaluará la eficacia de las medidas adoptadas para su erradicación.

CAPÍTULO IV

4. La ayuda psicológica y educativa para los miembros de una familia que han sido parte de la violencia intrafamiliar

En el Artículo 7 del Decreto 97-1996 quedó establecido lo relativo a las medidas de seguridad en los casos de violencia intrafamiliar, instituyendo a los tribunales de justicia en su inciso b) lo referente a ordenar la asistencia obligatoria a instituciones con programas terapéutico-educativo, creados para ese fin.

“Actualmente instituciones gubernamentales, así como no gubernamentales se han preocupado de ofrecer atención y asistencia humanitaria, psicológica, médica y legal a las mujeres víctimas de violencia, e inclusive apoyo a los hijos de las víctimas, asignándoles a estos últimos, en casos de la pérdida de sus progenitores, un lugar para vivir e inclusive incorporándolos en centros educativos con ese fin”.²⁴

La Procuraduría General de la Nación tiene dentro de sus funciones la de diseñar programas educativos, formales e informales con el fin de prevenir la violencia intrafamiliar, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 13 de la Ley contra la Violencia Intrafamiliar. El Ministerio de Salud Pública, mediante el Protocolo de Atención a Víctimas de violencia intrafamiliar a través del Programa Nacional de Salud Mental

²⁴ Aceituno Muñoz, Lauro Manuel. **Protección contra agresores por violencia**. Pág. 40.

estableció la atención psicológica como procedimiento a seguir con la víctima, previa atención médica y examen psicológico.

Para atender casos de violencia intrafamiliar la Fundación Sobrevivientes cuenta con el programa Albergue, cuyo propósito es el de proteger la vida de mujeres, sus hijos e hijas que han sido víctimas, mediante su ubicación en un refugio donde se les presta atención médica, apoyo legal y psicoterapéutico.

El Centro de Investigación, Capacitación y Apoyo a la Mujer (CICAM), brinda servicios de apoyo a mujeres a través de cinco centros de atención en: la cabecera de Guatemala, Chimaltenango, Jutiapa, Escuintla y en el municipio de Tiquisate. Entre los servicios que ofrece se encuentra la atención psicológica individual, familiar y de pareja, además de atención legal y ocupacional; su ámbito de acción incluye la educación, formación y capacitación. El Programa de Prevención y Erradicación de la Violencia Intrafamiliar (PROPEVI), brinda asistencia psicológica, legal y médica a víctimas de violencia, además tiene dentro de sus funciones la promoción de la concientización y sensibilización, a través de la capacitación en temas de violencia intrafamiliar y la promulgación de material educativo a nivel nacional.

Algunas instituciones privadas que ofrecen apoyo en casos de violencia intrafamiliar son:

- a) Hogar temporal Santa Catarina Laboure: brinda servicios de hogar temporal a personas de escasos recursos.

- b) Casa Hogar San José de la Montaña: ofrece albergue temporal.
- c) Grupo Guatemalteco de Mujeres GGM: brinda apoyo integral a mujeres sobrevivientes de violencia intrafamiliar.

4.1. Causas de violencia intrafamiliar

“La violencia intrafamiliar ha existido sin distinguir nivel social, económico, educativo, cultural o religioso, pese a los esfuerzos que se realizan a nivel institucional para contrarrestarla”.²⁵

En los hogares donde existe la violencia, existen manifestaciones de abuso y agresión ya sea física o psicológica, y trae como resultado inmediato efectos negativos en el rendimiento académico de los menores, debido a la ansiedad, cuadros depresivos y escasa concentración; es notable la incidencia que tales prácticas dejan en las relaciones interpersonales y psicosociales de las víctimas de violencia intrafamiliar.

En general, las familias en donde el abuso por parte de uno de sus miembros es practicado con regularidad, tienden a sufrir falta de salud física, mental y emocional. Las personas que sufren violencia en alguna de sus manifestaciones, tienden a entrar en crisis de depresión, que en muchos casos puede llevarlos a crear sentimientos de inferioridad, soledad y hasta deseos de suicidio; en otros casos las consecuencias de

²⁵ Silva. **Ob. Cit.**. Pág. 156.

haber sido violentado fomentan en los menores las prácticas de hechos delictivos aún antes de llegar a la edad adulta.

Algunas teorías señalan una combinación de varios factores como causantes de la violencia, entre estos la fuerza del hombre frente a la mujer y los menores, intereses divididos entre los participantes, en conjunto con factores de orden socio cultural. Mientras que otras fuentes encuentran la diferencia de género y razones de poder como causa de la violencia intrafamiliar, sumado a condiciones de contexto social, en las que predominan relaciones de discriminación debido a ciertas condiciones que ponen en desventaja la participación de las mujeres frente a los hombres.

Algunas causas de la violencia intrafamiliar son:

- Altos niveles de pobreza.
- Alcoholismo y drogadicción.
- Bajos niveles educativos.
- Exclusión.

Las causas más comunes de la violencia intrafamiliar son:

- Desigualdad y exclusión socioeconómica.

- Discriminación por sexo, etnia y clase.
- Pobreza, conflictos armados, inestabilidad social y económica.

Sin embargo, hay otros factores que inciden en el mencionado fenómeno, como el factor codependencia, que según los estudiosos del comportamiento humano, lo asocian con la convivencia en hogares disfuncionales, y que en situaciones de violencia trae como resultado que la víctima no denuncie.

4.2. Consecuencias de la violencia intrafamiliar

“La violencia intrafamiliar se transmite de generación en generación, debido a que dentro del hogar se siguen ciertos patrones que se hacen repetitivos de padres a hijos y como consecuencia trae bajo autoestima en los hijos, por lo consiguiente, bajo rendimiento escolar y laboral, debido al impacto emocional en los menores”.²⁶

Por otro lado, la violencia intrafamiliar ha sido motivo de secuelas físicas y emocionales y hasta la muerte de alguno de los miembros de la familia. Otra consecuencia es el efecto que causa en el desarrollo social de las víctimas. Entre las consecuencias más comunes están:

- Depresión y estrés.

²⁶ **Ibid.** Pág. 180.

- Divorcio o separación.
- Golpes que en ocasiones dejan incapacitada a la víctima.
- Bajo autoestima.
- Deserción escolar.

4.3. Mecanismos de prevención

Para prevenir el abuso de poder, factor común en la violencia intrafamiliar causante de daños contra la vida, la integridad física, psicológica de los miembros de la familia, diversas instituciones a nivel internacional han adoptado una serie de recomendaciones las cuales han publicado por diversos medios, entre las que resaltan:

- Resguardar los documentos tanto personales como los de los hijos, en una casa de algún familiar.
- Retirarse inmediatamente en caso que la pareja o el agresor se pone violento.
- Acudir a buscar ayuda a las instituciones especializadas: Procuraduría General de la Nación, Ministerio Público, o a las autoridades encargadas del resguardo y la protección de la familia.

Se han promovido también algunas recomendaciones para aquellos casos en los que una persona haya sido víctima de violencia intrafamiliar, situación en la que la víctima debe presentarse a un centro de asistencia médica y legal. Diferenciando entre los casos de violencia sexual, en los que la víctima deberá atender los siguientes pasos:

- Evitar bañarse después de abuso, si lo hace se pierden evidencias.
- Llevar la misma ropa con la que fue victimada.
- Acudir antes de transcurridas 48 horas, para rescatar las más evidencias posibles.

4.4. Medidas de seguridad

Según el Decreto número 97-1996 Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar en su Artículo 7 regula las medidas de seguridad siguientes:

- a) Ordenar al presunto agresor que salga inmediatamente de la residencia común.
- b) Ordenar la asistencia obligatoria a instituciones con programas tanto terapéuticos como educativos, creados para ese fin.
- c) Ordenar el allanamiento de la morada cuando, por violencia intrafamiliar, se arriesgue gravemente la integridad física, sexual, patrimonial, o psicológica de cualquiera de sus habitantes.

- d) Prohibir que se introduzcan o se mantengan armas en la casa de habitación, cuando se utilicen para intimidar, amenazar o causar daño a alguna de las personas integrantes del grupo familiar.
- e) Decomisar las armas en posesión del presunto agresor, aun cuando tenga licencia de portación.
- f) Suspenderle provisionalmente al presunto agresor, la guarda y custodia de sus hijos e hijas menores de edad.
- g) Ordenar al presunto agresor abstenerse de interferir, en cualquier forma, en el ejercicio de la guarda, crianza y educación de sus hijos e hijas.
- h) Suspenderle al presunto agresor el derecho de visitar a sus hijos e hijas, en caso de agresión sexual contra menores de edad.
- i) Prohibir, al presunto agresor que perturbe o intimide a cualquier integrante del grupo familiar.
- j) Prohibir el acceso del presunto agresor al domicilio permanente o temporal de la persona agredida y a su lugar de trabajo o estudio.
- k) Fijar una obligación alimentaria provisional, de conformidad con lo establecido en el Código Civil.

- l) Disponer el embargo preventivo de bienes, del presunto agresor. Para aplicar esta medida no será necesario ningún depósito de garantía. A juicio de la autoridad judicial competente, el embargo recaerá sobre la casa de habitación familiar y sobre los bienes necesarios para respaldar la obligación alimentaria en favor de la persona agredida y los dependientes que correspondan, conforme a la ley.
- m) Levantar un inventario de los bienes muebles existentes en el núcleo habitacional, en particular el menaje de casa u otros que le sirvan como medio de trabajo a la persona agredida.
- n) Otorgar el uso exclusivo, por un plazo determinado, del menaje de casa a la persona agredida. Deberán salvaguardarse especialmente la vivienda y el menaje amparado al régimen de patrimonio familiar.
- ñ) Ordenar, al presunto agresor, que se abstenga de interferir en el uso y disfrute de los instrumentos de trabajo de la persona agredida. Cuando ésta tenga sesenta (60) años o más o sea discapacitada, el presunto agresor no deberá interferir en el uso y disfrute de instrumentos indispensables para que la víctima pueda valerse por sí misma o integrarse a la sociedad.
- o) Ordenar al presunto agresor, la reparación en dinero efectivo de los daños ocasionados a la persona agredida, o a los bienes que le sean indispensables para continuar su vida normal. Se incluyen gastos de traslado, reparaciones a la propiedad, alojamiento y gastos médicos. El monto se hará efectivo en la forma y

procedimiento que la autoridad judicial estime conveniente para garantizar que la misma sea cumplida.

4.5. La creación de instituciones que brinden asistencia psicológica y educativa a las partes que intervienen al momento de interponer una denuncia por violencia intrafamiliar

Si bien es cierto en las medidas de seguridad establecidas en el Decreto número 97-1996 Ley para Prevenir, Sancionar y erradicar la Violencia Intrafamiliar según el Artículo 7 en el inciso b) regula entre otras: “Ordenar la asistencia obligatoria a instituciones con programas terapéutico-educativos, creados para ese fin”, no especifica quien debe asistir a los programas terapéutico-educativos, si la víctima o el agresor, es claro que la víctima debe recibir esta ayuda, sin embargo, actualmente las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar en muchos casos están inmersas en un círculo de violencia lo que hace que pocos días posteriores a la presentación de la denuncia en la institución correspondiente estas se presenten y manifiesten que ya solucionaron sus problemas y que ya no desean continuar con la denuncia porque siguen viviendo con el agresor en muchos casos, siendo ello un fenómeno difícil de detener, pero que pasaría si el legislador con el afán de prevenir, sancionar o erradicar la violencia intrafamiliar en el espíritu de la ley también consideró que una forma de prevenir es darle esa asistencia terapéutica y educativa al agresor o victimario.

Actualmente, existen instituciones que cuentan con modelos de atención a la víctima de violencia intrafamiliar, brindan asistencia legal, análisis psicológicos, asistencia

psicológica, a las víctimas, terapias para la recuperación de personas que han denunciado hechos de violencia intrafamiliar, tal es el caso del GAM, la Fundación sobrevivientes, Misión internacional de justicia, Centro de Investigación, capacitación y apoyo a la mujer CICAM, Centros de apoyo integral para mujeres sobrevivientes de violencia CAIMUS, Asociación Mujeres transformando el mundo y Asociación nuevos horizontes entre otras, que se encuentran en diferentes partes del país y que asisten a personas afectadas.

A pesar de la atención que diversas instituciones han brindado a víctimas de este fenómeno, aún existe un vacío que no permite evitar la reincidencia de la violencia intrafamiliar. La creación de instituciones que brinden apoyo a hombres violentos podría ser de gran ayuda y que les faciliten la atención psicológica y educativa de manera que se minimice la reincidencia en actos violentos ya sea en la situación que se de en ese momento o en situaciones posteriores.

La implementación de programas terapéuticos puede mejorar la conducta de las personas violentas, y afirma que el individuo puede progresar o experimentar retrocesos y que algunos programas están organizados sobre la base de estos cambios. En este proceso describe varias etapas, afirmando que las teorías han propuesto que la negación es la primera etapa en el golpeador y que en esta fase se manifiesta la falta de responsabilidad de su violencia, generalmente al negar o minimizar su conducta o culpar a la pareja o a las circunstancias. Afirma que suele preocuparse por sus necesidades, percibir a su pareja como objeto para controlar y manipular y creer en la superioridad masculina, al mismo tiempo que considera que el cambio es innecesario. Los cambios se

producen con intervenciones que le hagan notar la naturaleza de la violencia, percibir su entorno de otra forma y alentarle a expresar sus emociones.

En la etapa relacionada con la crisis y exploración del cambio el golpeador reconoce que su conducta anterior ha sido problemática, duda de su forma de interacción con la pareja y comienza a reconocer el daño que produjo. Perseguido por la ambivalencia, confusión y depresión, el golpeador no sabe qué y cómo cambiar y todavía no se comprometió a modificar su conducta. Estos hombres comienzan a reevaluar los beneficios y costos de la violencia, compatible con la noción teórica de que el cambio en esta etapa está relacionado con la autoevaluación.

La etapa referente al cambio es aquella en la cual los hombres prueban estrategias de cambio. También, efectúan modificaciones discretas que crean un contexto que facilita el cambio, como por ejemplo alejarse de ciertos grupos y prácticas. El modelo teórico sugiere que la autoliberación está asociada con el progreso en esta etapa. La última etapa se identifica con el cambio de la conducta. En ella, los hombres reconocen que tienen un problema y están comprometidos con el proceso de crecimiento necesario para interrumpir la violencia. En este punto, los golpeadores son responsables de sus sentimientos y necesidades, reconocen a su pareja como ente separado y consideran que el sexismo es un problema social. Estos sujetos adoptan nuevas formas de hablar, de escuchar y de enfrentar conflictos como clave para el cambio continuo, junto con la aplicación de nuevas herramientas.

Se describe la etapa final como la transformación personal, en la que los abusadores pueden pensar de forma abstracta sobre sus relaciones y el mundo social y definir principios y valores morales para su conducta personal. En este punto, adoptan principios éticos respecto de la dignidad humana, demuestran preocupación por los privilegios de las mujeres y participan en servicios comunitarios y acción social

Cuando un hombre se implica en una relación violenta con una mujer con la que comparte o ha compartido voluntariamente sentimientos de intimidad y un proyecto de vida, cabe pensar que padece algún trastorno mental o de alteración psicológica.

En algunos países ya se han implementado centros de apoyo a hombres que han ejercido violencia contra la mujer, y tienen programas de apoyo a hombres violentos, quienes acuden con orden judicial, donde participa psicólogos, trabajadores sociales, antropólogos y sociólogos, siendo fundamental la incorporación de centros de atención a hombres violentos con el fin de que los agresores desaprendan conductas violentas y aprendan a mejorar sus relaciones familiares.

En la Casa para Hombres de la Fiscalía del Distrito de Santo Domingo se ofrecen terapias psicológicas desde ya hace más de cuatro años y se han atendido aproximadamente 3500 hombres.

“Los tratamientos de hombres violentos contra la pareja se justifican socialmente por la oportunidad que hay que dar a los agresores para cambiar su conducta por la necesidad de protección a las víctimas, muchas de las cuales siguen conviviendo con el agresor,



por lo que el objetivo de dichos tratamientos es evitar la extensión de la violencia a los hijos".²⁷

Se trataría de esta forma interrumpir la cadena de transmisión intergeneracional y el aprendizaje observacional por parte de los hijos que han sido parte de este fenómeno, siendo necesario reeducar a los hombres que han intervenido en violencia intrafamiliar, pues a pesar de las consecuencias penales que deberían aplicárseles por tales conductas, muchos de ellos continúan viviendo con sus víctimas y tratar al agresor es una forma de impedir que la violencia se extienda a los otros miembros del hogar.

²⁷ Mérida. **Ob. Cit.**. Pág. 145.



CONCLUSIÓN DISCURSIVA

Se desconoce la existencia de instituciones que brinden programas terapéuticos o educativos en los que se involucren al agresor como parte del problema de la violencia intrafamiliar, con el fin de minimizar los casos de reincidencia y de prevención.

La violencia intrafamiliar es un fenómeno que persiste en la sociedad con tendencia a incrementarse, con las consiguientes consecuencias que recaen principalmente en los hijos de las parejas, quienes corren el riesgo de repetir dichas conductas por el aprendizaje observacional. Las instituciones gubernamentales tienen carácter fundamental para el fomento de programas educativos y terapéuticos, con la participación interdisciplinaria de profesionales de psicología y trabajo social.

Las prácticas de programas psicológicos y educativos para parejas que continúan viviendo juntas es esencial y podría dar resultados positivos en la reducción de la violencia intrafamiliar, ya que en muchos de los casos las parejas a pesar de haber vivido un conflicto de violencia vuelven a convivir juntos.

Lo que se recomienda con el trabajo de tesis, es involucrar al agresor en programas psicológicos y educativos, para evitar la reincidencia de tales comportamientos, así como interrumpir la cadena de transmisión intergeneracional y el aprendizaje observacional por parte de los hijos.





BIBLIOGRAFÍA

- ACEITUNO MUÑOZ, Lauro Manuel. **Protección contra agresores por violencia**. 4ª. ed. México, D.F.: Ed. UNAM, 1999.
- AGUIRRE FASSIER, Clara. **Familias del siglo XXI**. 10. ed. Montevideo, Uruguay: Ed. Isis, 1994.
- ARRIAGADA, Irma. **Modernidad, modernización y familia**. 6ª. ed. Bogotá, Colombia: Ed. CEPAL, 2002.
- BACHOFEN, Johann Jakob. **El matriarcado**. 2ª. ed. Madrid, España: Ed. Temis, 1998.
- CAZALI AVILA, Augusto. **Caracterización de la familia guatemalteca**. 3ª. ed. Guatemala: Ed. Universitaria, 2005.
- CEREZO DARDÓN, Hugo. **La familia**. 2ª. ed. Guatemala: Ed. Ediciones Universitarias, 2001.
- ENGELS, Friedrich. **El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado**. 2ª. ed. Rusia, Moscú: Ed. Progreso, 1980.
- LEVI STRAUSS, Claude. **Historia de la familia en sociedad**. 4ª. ed. París, Francia: Ed. Sol, 1989.
- MÉRIDA BOLAÑOS, Juan Antonio. **La violencia en la familia**. 2ª. ed. Bogotá, Colombia: Ed. Jurídica, 1995.
- MONZÓN GÓMEZ, Denys Alejandro. **Derecho de familia**. 2ª. ed. México, D.F.: Ed. UNAM, 2003.
- MORGAN, Lewis Henry. **Fundamentos de la sociedad primitiva**. 2ª. ed. Madrid, España: Ed. Titán, 1991.



PARKIN, Michael. **Antropología del parentesco y la familia**. 4ª. ed. Washington, Estados Unidos: Ed. Universitaria, 2016.

PÉREZ ALONSO, Marco Vinicio. **Estudios de la reparación a la víctima**. 2ª. ed. Madrid, España: Ed. Telar, 2001.

QUINTANA VILLAR, María Soledad. **Derecho de familia**. 2ª. ed. Valparaíso, Chile: Ed. Universitaria de Valparaíso, 2015.

SILVA MÉNDEZ, José Rodrigo. **La violencia intrafamiliar**. 3ª. ed. Bogotá, Colombia: Ed: Social, 1992.

VALDÉZ ESTRADA, Yeni Esmeralda. **Protección por violencia intrafamiliar**. 4ª. ed., Barcelona, España: Ed. Ediar, 1995.

Legislación:

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente, 1986.

Código Civil. Decreto Ley 106 del jefe de gobierno de la República de Guatemala Enrique Peralta Azurdia, 1963.

Ley de Adopciones. Decreto 77-2007 del Congreso de la República de Guatemala, 1977.

Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar. Decreto 97-96 del Congreso de la República de Guatemala, 1996.

Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia. Decreto 27-2003 del Congreso de la República de Guatemala, 2003.